

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10682
Licitaciones	_____	10693
Varios	_____	10699
Transferencias	_____	10701
Convocatorias	_____	10702
Colegiaciones	_____	10702

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10703
Varios	_____	10703
Sucesorios	_____	10723

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10727
---	-------	-------



Sección Oficial

Resoluciones

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución N° 187-12/16

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2016.

VISTO que quien suscribe cuenta con facultades suficientes para el dictado de la presente conforme lo que resulta del desarrollo llevado a cabo a lo largo del presente y tal las atribuciones que emergen de los ya citados arts. 7 incs. a) y g), 26 incs. a), h) y concordantes Dcto. Prov. Bs. As. 3.572/99 y modificatorios, Dcto. Prov. Bs. As. 428/2016, arts. 11, 12, 20 y concordantes Ley Nacional 24.093 y normativa complementaria, el Sr. Presidente del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Presupuesto 2017 del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°: APROBAR el nuevo Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata, que como ANEXO II forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°: El cuadro de cánones entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a obras de infraestructura portuaria y sus mejoras, compra de bienes de uso destinados directa o indirectamente a la explotación portuaria, y a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el Art 11 del Decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos por el Sr. Presidente del CPRMDP, u órgano consorcial competencial, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas.

Artículo 5°: Regístrese como Resolución Presidente CPRMDP N° 187-12/2016. Publíquese la parte resolutive del presente acto junto al ANEXO II en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As, publíquese en la Página WEB Oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario el Cuadro de Cánones vigente. Cumplido, archívese.

Martín R. Merlini
Presidente

ANEXO II - CUADRO DE CÁNONES - Modificaciones

CUADRO DE CÁNONES 2017			
I. DERECHOS POR USO DE PUERTO *			
1. Con puerto de operaciones o puerto activo			
Normativa de Origen: Res N° 152.04/6 BO 19/5/06, N° 196.09/08 BO 07/08/08, N° 227-22/10 B.O. 18/03/10 N° 244.02/11 B.O. 08/04/11 y complementarias			
CÁNONES	s/cánones dev desde 02/2017	s/cánones dev desde 05/2017	s/cánones dev desde 09/2017
Embarcaciones con pto operaciones en Mar del Plata por metro de eslora por mes	\$127,37	\$134,62	\$141,86
Embarcaciones con uso de pto activo en Mar del Plata por metro de eslora por mes	\$127,37	\$134,62	\$141,86
Estadías mayores a 90 días (normativa origen Res 059.01/02 BO 05/06/02) A partir del 91° día Por metro de eslora y por día	\$17,02	\$17,99	\$18,96
POTEROS con pto de operaciones en Puerto MAR DEL PLATA Por excepción s/Res 187.04/08 : lapso único y de 5 meses calendarios consecutivos desde el 1° de septiembre de cada año y hasta el 31 de enero del año siguiente Por metro de eslora por día Se facturará por mes calendario adelantado, con vto.día 15 c/mes A partir del 1° de febrero de cada año, los buques poteros que permanezcan en muelle por cualquier motivo se considerarán como de "estadías mayores a 90 días", con la consecuente aplicación del citado canon, vigente al momento de considerarse la citada situación y desde el 1° día de su constatación. Esta tarifa será interrumpida sólo con la partida del buque, convenientemente alistado, hacia la zona de pesca.	\$8,55	\$9,04	\$9,52
LANCHAS DE TURISMO, que operan en el PUERTO MAR DEL PLATA S/normativa origen (D 1048/93) el canon detallado corresponde a los meses de diciembre, enero, febrero y marzo; para el resto del año, el 50% Por mes: hasta 100 pasajeros de 101 a 150 pasajeros de 151 a 200 pasajeros de 201 a 250 pasajeros de 251 a 300 pasajeros	\$ 8.305 \$ 9.965 \$ 11.085 \$ 12.745 \$ 14.400	\$ 8.935 \$ 10.720 \$ 11.925 \$ 13.710 \$ 15.490	\$ 9.565 \$ 11.475 \$ 12.760 \$ 14.670 \$ 16.575

Este canon se liquida adicional al Canon "1. Uso de Puerto"			
BUQUES Botados en MDP: 1° estadía S/Res 142.11/05-BO 13/12/05 :Los primeros 90 días posteriores a su botadura, por día y por tonelada de registro neto, sin identificar andana A partir 91° día, el canon que corresponda conforme cuadro vigente. El responsable del pago corresponde al agente marítimo solicitante del giro, hasta la formal acreditación de la titularidad del buque ante este Consorcio	\$6,43	\$6,91	\$7,40
2. Cabotaje Nacional Normativa de Origen: N° 227-22/10 B.O. 18/03/10 y complementarias			
CÁNONES	s/cánones dev desde 02/2017	s/cánones dev desde 05/2017	s/cánones dev desde 09/2017
Por metro de eslora y por día Primera andana (1° amarra) Otra posición Para muelles comerciales Estadía máx 7 días, por estadías mayores a 7 días <i>De 8 a 14 días de estadía</i> Primera Andana Otra Posición <i>De 15 a 21 días de estadía</i> Primera Andana Otra Posición <i>De 22 a 30 días de estadía</i> Primera Andana Otra Posición <i>Estadías mayores a 30 días (normativa origen Res 059.01/02 BO 05/06/02)</i> Por metro de eslora y por día	\$17,11 \$13,66 \$21,38 \$17,08 \$25,67 \$20,48 \$34,22 \$27,31 \$41,13	\$18,40 \$14,69 \$23,00 \$18,37 \$27,61 \$22,03 \$36,81 \$29,38 \$44,24	\$19,70 \$15,72 \$24,62 \$19,66 \$29,56 \$23,58 \$39,39 \$31,44 \$47,35
BUQUES EN REPARACION Estadía según plazos y Condiciones establecidas en el Reglamento de "Estadía de Embarcaciones en Puerto MDP" - Res 103.05/04 - B.O. 11/5/05 Por metro de eslora y por día Primera andana (1° amarra) Otra posición	\$8,84 \$6,91	\$9,50 \$7,43	\$10,17 \$7,95
IV. CANON A LAS CARGAS - Carga General Normativa origen: Res 62.01/02 BO 05/6/02, Res 141.12/05, Res 227-22/10 B.O. 18/03/10, Res 244.02/11 BO 08/04/2011, Res 262.10/12 BO: 29/08/12 - Res Int 36-02/2012			
CÁNONES	s/cánones dev desde 02/2017	s/cánones dev desde 05/2017	s/cánones dev desde 09/2017
REMOVIDO TIPO DE CARGA/TIPO DE TRAFICO CONTENEDORES CARGA GRAL EN BULTO- incluye Rem Pescado - P/ buques con pto operaciones/activos CARGA GRAL EN BULTO- incluye Rem Pescado - P/ buques sin pto operaciones/activos Coeficiente para calculo Rem pescado buques sin pto operaciones/activos k2 =	\$18,48 \$18,48 \$19,10 x k2:\$ 27,71 1,5	\$19,88 \$19,88 \$20,19xk2:\$ 29,81 1,5	\$21,27 \$21,27 \$21,28xk2:\$ 31,90 1,5
PLAZOLETA RADA O RIA (incluye Removido de Pescado) por mes	\$257,00	\$276,00	\$296,00
VI. PERMISOS DE USO Y DERECHO DE EXPLOTACION 1. PERMISOS DE USO * Normativa origen: Res 177.04/07, Res 179.02/07 BO 23/01/08, Res. 227-22/10 B.O. 18/03/10, Res 244.02/11 B.O. 08/04/11, Res Int 225-07/2014 B.O. 22/7/14 y complementarias			
CÁNONES	s/cánones dev desde 02/2017	s/cánones dev desde 05/2017	s/cánones dev desde 09/2017
TARIFA I Zona I "A" - mínimo \$5.183,00 desde febr , \$ 5.575,00 desde mayo y \$5 .965 desde sept 2017 Zona I "B" - mínimo \$4.630 desde febr, \$ 4.980 desde mayo y \$ 5.330 desde sept 2017 Zona II "A" - mínimo \$2.575 desde febr \$ 2.770 desde mayo y \$ 2.970 desde sept 2017 Zona II "B" - mínimo \$ 2.085 desde febr, \$ 2.240 desde mayo y \$ 2.400 desde sept 2017 Zona III - mínimo \$2.575 desde febr \$ 2.770 desde mayo y \$ 2.970 desde sept 2017 Hasta 1000 m2 De 1001 a 2000 m2 Más de 2000 m2 Zona IV - mínimo \$2.575 desde febr \$ 2.770 desde mayo y \$ 2.970 desde sept 2017 Zona V "A" - mínimo \$6.165 desde febr \$ 6.630 desde mayo y \$ 7.100 desde sept 2017 Zona V "B" - mínimo \$3.790 desde febr \$ 4.075 desde mayo y \$ 4.365 desde sept 2017 Zona VI - P.U. A.L.E.A. (Resolución Presidente CPRMDP N° 088-09/2015) GENERALIDAD A los cánones de Permisos de Uso calculados fuera de los parámetros "TARIFA I" y "Valuación Inmueble", se les aplicará un aumento del VALUACION INMUEBLE Normativa origen: Res 177-04/07 - Anexo IV, Res Int 225.07/2014 Porcentajes aplicables Procedimiento calculo Valuación Inmueble (Res 253.42/11)	\$15,58 \$14,46 \$10,76 \$10,28 \$7,95 \$9,40 \$10,76 \$6,27 \$12,45 \$7,95 \$14,28	\$16,76 \$15,55 \$11,58 \$11,06 \$8,55 \$10,11 \$11,58 \$6,74 \$13,39 \$8,55 \$15,36	\$17,94 \$16,65 \$12,39 \$11,84 \$9,16 \$10,82 \$12,39 \$7,21 \$14,33 \$9,16 \$16,44
	19% s/ canon vigente a enero 2017	28% s/ canon vigente a enero 2017	37% s/ canon vigente a enero 2017
	-	-	-
	Criterio General: 3 % o 6% anual según corresponda En base a los actuales formularios de valuación inmueble utilizados por ARBA		
Art 6.5 Res Int 225.07/2014 Queda asimismo expresamente dispuesto que los factores componentes del canon (superficie y valuación inmueble o en su caso canon fijo especial) serán ajustados anualmente o en plazo menor, conforme las estimaciones que al efecto lleven a cabo las Gerencias del CPRMDP con incumbencia sobre el particular, lo que deberá ser aprobado por el órgano consorcial competente.			
Metodología de actualizaciónvaluación inmueble: Res Int N° 163.12/2013 Criterio General: ajuste ICC desde la fecha de su cálculo original o ultima actualización			
En caso de la renovación, transferencia o permiso de uso nuevo a otorgarse, se considerará la valuación inmueble particular calculada por la Gerencia de Obras según las pautas de la Res N° 253.42/2011 "Nueva planilla de valuación" como base para el cálculo del canon del permiso de uso.			

2. ELEMENTOS MECANICOS			
Normativa origen: Res N° 179/08 BO 23/01/08 Res. 227-22/10 B.O. 18/03/10, Res 244.02/11 BO: 08/04/11. Res Int 225.07/2014 BO 22/7/14 y complementarias			
CANONES	s/cánones dev desde 02/ 2017	s/cánones dev desde 05/ 2017	s/ cánones dev desde 09/2017
TARIFA II			
a) Equipo descargador elevado, puente de embarque, pala mecánica, motoestibadoras, grúas y/o elemento mecánica para apile de mercadería o materiales, guinchos sobre muelle, ribera o lancha. CADA UNA por mes o fracción.	\$1.030	\$1.110	\$1.185
Más por cada 10 tn de empuje, capacidad o poder de izamiento. Por mes	\$525	\$565	\$605
b) TOLVAS (no destinadas a act arenas). CADA UNA por mes o fracción	\$525	\$565	\$605
c) CINTA TRANSPORTADORA HORIZONTAL O VERTICAL: Cada 10 metros o fracción de longitud, por mes o fracción	\$525	\$565	\$605
d) CARRETONES Y/O ACOPLADOS: CADA UNO por mes o fracción	\$1.030	\$1.110	\$1.185
3. DERECHO OCUPACION ESPACIO PUBLICO			
3.1. Publicidad Comercial			
Normativa origen: Res N° 179/08 BO 23/01/08 Res. 227-22/10 B.O. 18/03/10, Res Int 225.07/2014 BO 22/7/14 y complementarias			
Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 09/2017	
TARIFA III			
Publicidad en estructuras simples, avisos, letreros, afiches o banderas			
Por cada m2 o fracción de cara o frente con leyenda y por cartel. Por mes o fracción	valor a determinar	valor a determinar	valor a determinar
Mínimo por cartel. Por mes o fracción	\$1.420,00	\$1.420,00	\$1.420,00
Publicidad en estructuras autoportantes (autorizados, estén o no ocupados)			
Por cada m2 o fracción de cara o frente con leyenda y por cartel. Por mes o fracción	\$460,00	\$460,00	\$460,00
Mínimo por cartel. Por mes o fracción	\$4.625,00	\$4.625,00	\$4.625,00
3.2 Derecho Ocupación Espacio Bienes de Dominio Público			
Normativa origen Res. 135-11/06 - Res Int 225.07/2014 BO 22/7/14 y complementarias			
OTRAS OCUPACIONES DIVERSAS			
Por el ingreso y estadia a muelles de camiones distribuidores de combustible a pie de muelle - por m3 despachado	\$18,48	\$19,88	\$21,27
3.3. Canon por uso aprovechamiento especial bs públicos			
Resolución Presidente CPRMDP N° 22-03/2015 y ccdantes			
s/cánones dev desde 02/ 2017	s/cánones dev desde 05/ 2017	s/ cánones dev desde 09/2017	
Por el ingreso y/o permanencia de vehículos por 4hs de estadia en zonas operativas, cuando la empresa no está habilitada por el CPRMDP	\$345,00	\$370,00	\$400,00
3.5 Sanciones a la prohibición de aparcamiento y espera de camiones y otros en vías de circulación Pto.			
Normativa origen: Resolución Int N° 113-09-2013			
1º Infracción	apercibimiento multa \$ 2.400	apercibimiento multa \$ 2.400	apercibimiento multa \$ 2.400
2º Infracción	apercibimiento multa \$ 4.800	apercibimiento multa \$ 4.800	apercibimiento multa \$ 4.800
3º Infracción	apercibimiento multa \$ 12.020	apercibimiento multa \$ 12.020	apercibimiento multa \$ 12.020
4º Infracción en adelante : dependiendo de la reiteración de las infracciones acumuladas y sin perjuicio de la imposibilidad de ingresar a las terminales del Puerto de MDP			
La sanción subsiste hasta tanto sea abonada la multa y comprenderá tanto al titular del vehículo cuanto a la imposibilidad de ingresar con el mismo a zona operativa cualesquiera sea el sujeto que pretenda operarlo			
Las multas abonadas por los infractores dentro de un plazo de 72 hs a contar desde su notificación, serán bonificadas por el CPRMDP en un:	50%	50%	50%
VII RECOLECCION DE RESIDUOS			
Normativa origen: Res. 197-07/08 BO 03/10/08, Res. 227-22/10 B.O. 18/03/10 y complementarias			
CANONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 09/2017
A EMBARCACIONES			
TARIFA BASICA			
Con puerto de operaciones o Uso de Pto Activo			
Pesqueros de Rada o Ria: por mes y por metro eslora (+ imp)	\$ 8,20	\$ 8,20	\$ 8,20
Pesqueros Costeros y de altura; y otros: por mes y por metro eslora (+imp)	\$ 23,00	\$ 23,00	\$ 23,00
CABOTAJE NACIONAL			
Pesqueros de Rada o Ria: por día y por metro eslora (+ imp)	\$ 1,10	\$ 1,10	\$ 1,10
Pesqueros Costeros y de altura; y otros: por día y por metro eslora (+ imp)	\$ 4,95	\$ 4,95	\$ 4,95
BANDERA EXTRANJERA Y OTROS			
Por día (más impuestos)/por metro eslora	USD 2,00	USD 2,00	USD 2,00
A PERMISIONARIOS			
por cada m3 (más impuestos)	\$ 230,00	\$ 230,00	\$ 230,00
Mínimo a facturar por mes (más impuestos)	\$ 432,00	\$ 432,00	\$ 432,00
Mínimo a facturar por mes solo barrido (más impuestos)	\$ 205,50	\$ 205,50	\$ 205,50
VIII HABILITACIONES EMPRESAS DE ACTIVIDADES PORTUARIAS *			
1. Empresas de Estibaje Portuario (E.M.E.P.)			
Normativa Gral. Res. 220-02/09 - B.O. 22/12/09 y complementarias			
Inscripción			
Directorio establece periodos de apertura a inscripción (Res. 220-02/09)			
Reinscripción			
por una categoría, canon anual	\$28.100,00	\$28.100,00	\$28.100,00
por cada categoría adicional, canon anual	\$14.050,00	\$14.050,00	\$14.050,00
Bonificación			
Res. 229-08/10 art. 1º: con la condición que se encuentren al día con la presentación ante el CPRMDP de sus obligaciones previsionales y tributarias	30%	30%	30%
Multas (concepto gravado con IVA)			
Mínima	3 veces SMVM	3 veces SMVM	3 veces SMVM
Máxima	50 veces SMVM	50 veces SMVM	50 veces SMVM
SMVM: vigente al momento de la infracción			
2. Empresas de Actividades Portuarias (E.A.P.)			
Normativa origen: Res. 146-26/06 B.O. 08/03/06, Res 191.10.02/08 y complementarias			
s/cánones dev desde 02/ 2017	s/cánones dev desde 05/ 2017	s/ cánones dev desde 09/2017	
Habilitación anual			
Personas jurídicas			
Grupo I	\$38.500,00	\$38.500,00	\$38.500,00

Grupo II	\$21.600,00	\$21.600,00	\$21.600,00
Grupo III	\$7.000,00	\$7.000,00	\$7.000,00
Grupo IV	\$5.550,00	\$5.550,00	\$5.550,00
Grupo V	\$4.590,00	\$4.590,00	\$4.590,00
Personas físicas o Soc. de Hecho			
Grupo I	\$24.040,00	\$24.040,00	\$24.040,00
Grupo II	\$14.425,00	\$14.425,00	\$14.425,00
Grupo III	\$4.590,00	\$4.590,00	\$4.590,00
Grupo IV	\$3.615,00	\$3.615,00	\$3.615,00
Grupo V	\$3.015,00	\$3.015,00	\$3.015,00
Multas (concepto gravado con IVA)			
Desde	\$2.500,00	\$2.500,00	\$2.500,00
hasta	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00

X - GASTOS POR SERVICIOS GENERALES			
Normativa origen: Resolución Interventor 225.07/14 "Reglamento de utilización de espacios públicos portuarios"			
Art 17: Los particulares que usufructúen espacios portuarios marítimo - terrestres abonaran en concepto de reintegro de gastos por servicios de prestación general y conservación de espacios públicos- portuarios el importe que se fije al efecto por resolución del CPRMDP			
Porcentaje a aplicar	10%	10%	10%
Base:	*Derecho de uso de puerto (incluye pasavantes) *Canon Permiso de Uso *Derecho uso de espacio público (plazoleta, ingreso de contener, de camiones combustible) *Habilitación de empresas de servicios portuarios *Derecho de ingreso a terminales (plásticas y visitas)		

XI CANONES VARIOS			
1. Servicios Técnicos Administrativos			
Normativa origen: Mem. AGP 180/91 - Anexo XIX, Res 227.22/10			
s/cánones dev desde 02/ 2017	s/cánones dev desde 05/ 2017	s/ cánones dev desde 09/2017	
mínimo			
Amojonamiento			
Por cada 1000 m2 o fracción	\$1.110,00	\$1.110,00	\$1.110,00
2. Derecho por Ingreso a Terminales Portuarias *			
Normativa origen: Res. 230-20.01/10 , act Res 257.03/12			
s/cánones dev desde 02/ 2017	s/cánones dev desde 05/ 2017	s/ cánones dev desde 09/2017	
Emisión Tarjetas de Ingreso	\$ 310,00	\$ 310,00	\$310,00
Renovación	\$ 150,00	\$ 150,00	\$150,00
Duplicado	\$ 620,00	\$ 620,00	\$620,00
Triplicado	\$ 930,00	\$ 930,00	\$930,00
Cuaduplicado en adelante	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$1.300,00
Visita	\$ 390,00	\$ 390,00	\$390,00
3. Habilitación con cargo a terceros			
Desde la publicación en B.O.			
Normativa origen: Res 41.01, Res. 146-26/06 B.O. 08/03/06, Res 191.10.02/08 y complementarias			
Importe	Importe	Importe	
Por turno de 3 hs	\$ 890,00	\$ 890,00	\$890,00

El presente cuadro es una síntesis de la normativa vigente. En caso de discrepancias prevalecerá el texto completo de la normativa publicada en B.O.

C.C. 218.482

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACION
Resolución Interna N° 400/16

La Plata, 13 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-3277/16, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Juan Ignacio TUERO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 75/09, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 5°, tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente a Director; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, dependientes orgánicamente de la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva;

Que por Resolución Normativa N° 10/16, se estableció el texto ordenado, concordado y actualizado de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación, cuya vigencia opera a partir del 14 de abril de 2016;

Que el Gerente General de Administración, peticona la designación de Juan Ignacio TUERO, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que por Decreto N° 1464/16 se exceptuó la gestión de los alcances dispuestos por el Decreto N° 618/16 y permitió la designación de Juan Ignacio TUERO en el cargo de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral;

Que en virtud de ello, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deudas con el Fisco de la provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397 y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idén-

tico tenor acreditando no encontrarse alcanzado por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerido;

Que asimismo, en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 -, dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966, el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el certificado de antecedentes penales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 15 de junio de 2016, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Juan Ignacio TUERO (DNI N° 27.962.559 - Clase 1980); de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Específica 001: Apoyo Organizacional

Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Capital Humano - Dirección Provincial de Administración del Capital Humano -, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.227

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Interna N° 40616

La Plata, 13 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-4098/16, mediante el cual tramita designar en el cargo de Gerente de Producción dependiente de la Gerencia General Tecnologías de la Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a Pablo Mauricio FOSTER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-;

Que por Resolución Normativa N° 10/16, se estableció el texto ordenado, concordado y actualizado de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación, cuya vigencia opera a partir del 14 de abril de 2016;

Que el Gerente General de Administración, peticiona la designación de Pablo Mauricio FOSTER, en el cargo de Gerente de Producción, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que por Decreto N° 1.464/16 se exceptuó la gestión de los alcances dispuestos por el Decreto N° 618/16 y permitió la designación de Pablo Mauricio FOSTER en el cargo de Gerente de Producción;

Que en virtud de ello, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzado por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerido;

Que asimismo, en el expediente referido, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966, el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y su similar del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 12 de julio de 2016, en la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación - Gerencia General de Tecnologías de la Información -, en el cargo de Gerente de Producción, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pablo Mauricio FOSTER (DNI N° 28.442.188 - Clase 1978), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Específica 002: Apoyo a la Acción Recaudatoria

Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Pablo Mauricio FOSTER, una vez que haya tomado posesión del cargo en el que fuera designado por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Capital Humano - Dirección Provincial de Administración del Capital Humano -, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.228

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Normativa N° 37

La Plata, 13 de diciembre de 2016.

VISTO que por expediente N° 22700-6876/16 tramita la suspensión en la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y sus dependencias, así como la extensión de la validez de los certificados catastrales; y

CONSIDERANDO:

Que, atento las tareas de revalúo que a partir del último mes del año en curso debe realizar la Gerencia General de Tecnología de la Información, de la Gerencia General Información y Desarrollo Territorial informa mediante Memorando N° 890/16 que resulta necesario proceder a la suspensión de los trámites de expedición de certificados catastrales, entre el 16 de diciembre de 2016 y el 4 de enero de 2017;

Que, en orden a ello, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponde como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, y en atención a la suspensión a efectuarse, resulta conveniente extender la validez de los certificados catastrales que se emitan durante el mes de diciembre del corriente año, hasta el 31 de enero de 2017;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.707 y modificatorias, y N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la suspensión en la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y sus dependencias, a partir del 16 de diciembre de 2016 y hasta el 4 de enero de 2017, inclusive. Esta suspensión no alcanzará a la recepción e ingreso de nuevos trámites, ni al despacho de certificados catastrales, en cualquiera de sus modalidades, siempre que se encuentre vigente el estado parcelario para el inmueble de que se trate, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.707 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Extender, hasta el 31 de enero de 2017, la validez de los certificados catastrales - expedidos durante el mes de diciembre del corriente año - con la valuación fiscal vigente durante el año 2016, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.342

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Normativa N° 38

La Plata, 13 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-2926/16 por el que se propicia reglamentar la aplicación de los beneficios establecidos en los artículos 20 y 49 de la Ley N° 14.808 - Impositiva para el corriente ejercicio fiscal - y en la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 20 y 49 de la Ley N° 14.808 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2016 - el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultado para establecer diversas bonificaciones en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores - respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, en virtud de la facultad señalada, mediante su Resolución N° 44/16, el citado Ministerio reguló el otorgamiento de las bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas de los impuestos mencionados;

Que la Resolución Ministerial citada establece que esta Agencia de Recaudación reglamentará las pautas necesarias para acceder a las bonificaciones mencionadas, con los alcances allí previstos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Capítulo I. Bonificaciones por cancelación del monto anual, por buen cumplimiento e ingreso anticipado de cuotas no vencidas.

Impuesto Inmobiliario Básico de la Planta Urbana

ARTÍCULO 1°. La aplicación de las bonificaciones del diez por ciento (10%) por cancelación del monto anual y del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota, en el Impuesto Inmobiliario Básico de la Planta Urbana, se aplicarán con relación a aquellos contribuyentes que, al hacer efectivo el pago anual o al abonar en término la cuota que corresponda del año 2016, según el caso, cumplan las condiciones previstas en el artículo 4° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía, de conformidad con lo siguiente:

BANO EDIFICADO

Cuota o pago a vencer	Cancelados o regularizados (plan no decaído) años no prescriptos I. Inmobiliario Básico Urbano Edificado	Canceladas cuotas vencidas 2016 I. Inmobiliario Básico Urbano Edificado	Cancelado I. Inmobiliario Complementario de la Planta Urbana Edificada	Fecha de cumplimiento de condiciones
1/2016 y pago anual	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	2013, 2014 y 2015	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 1
2/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	2013, 2014 y 2015	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 2
3/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1/2016	2013, 2014, 2015 y 1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 3
4/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1 y 2/2016	2013, 2014, 2015 y 1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 4
5/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1, 2 y 3/2016	2013, 2014, 2015 y 1,2/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 5

URBANO BALDÍO

Cuota o pago a vencer	Cancelados o regularizados (plan no decaído) años no prescriptos I. Inmobiliario Básico Urbano Baldío	Canceladas cuotas vencidas 2016 I. Inmobiliario Básico Urbano Baldío	Cancelado I. Inmobiliario Complementario de la Planta Urbana Baldía	Fecha de cumplimiento de condiciones
1/2016 y pago anual	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	2013, 2014 y 2015	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 1
2/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	2013, 2014 y 2015	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 2
3/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1/2016	2013, 2014, 2015 y 1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 3
4/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1 y 2/2016	2013, 2014, 2015 y 1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 4

Impuesto Inmobiliario Básico de la Planta Rural

ARTÍCULO 2°. La aplicación de la bonificación por buen cumplimiento del quince por ciento (15%) del monto de cada cuota en el Impuesto Inmobiliario Básico de la Planta Rural se hará efectiva con relación a aquellos contribuyentes que, al abonar en término la cuota que corresponda del año 2016, cumplan con las condiciones previstas en el artículo 5° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía, de conformidad con lo siguiente:

Cuota a vencer	Cancelados o regularizados (plan no decaído) años no prescriptos I. Inmobiliario Básico Rural	Canceladas cuotas vencidas 2016 I. Inmobiliario Básico Rural	Cancelado I. Inmobiliario Complementario de la Planta Rural	Cumplimiento Régimen de Información RN 32/08 y mods., de corresponder	Fecha de cumplimiento de condiciones
1/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	2013, 2014 y 2015	Declaración Jurada 2014	-Cancelación/regularización de cuotas: cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 1. -Régimen de Información RN 32/08: al vencimiento de la cuota 1.
2/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1/2016	2013, 2014, 2015 y 1/2016	Declaración Jurada 2015	-Cancelación/regularización de cuotas: cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 2. -Régimen de Información RN 32/08: al vencimiento de la cuota 2.
3/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1 y 2/2016	2013, 2014, 2015; 1 y 2/2016	Declaración Jurada 2015	-Cancelación/regularización de cuotas: cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 3. -Régimen de Información: RN 32/08: al vencimiento de la cuota 3.

Impuesto Inmobiliario Complementario

ARTÍCULO 3°. Establecer la aplicación de la bonificación por buen cumplimiento del cinco por ciento (5%) del monto de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Complementario que sean abonadas dentro de los vencimientos previstos al efecto. Esta bonificación se aplicará con relación a aquellos contribuyentes que, al hacer efectivo el pago de las cuotas correspondientes al año 2016, cumplan las siguientes condiciones:

Cuota a vencer	Cancelados o regularizados (plan no decaído) Años no prescriptos Impuesto Inmobiliario Complementario de todas las plantas	Canceladas cuotas 2016 Impuesto Inmobiliario Complementario de todas las plantas	Fecha de cumplimiento de condiciones
1/2016	2013, 2014 y 2015	Ninguna	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 1
2/2016	2013, 2014 y 2015	1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 2
3/2016	2013, 2014 y 2015	1 y 2/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 3

Impuesto a los automotores: vehículos automotores.

ARTÍCULO 4°. La aplicación de las bonificaciones del diez por ciento (10%) por cancelación del monto anual y del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota, en el Impuesto a los Automotores, exclusivamente con relación a vehículos automotores, se aplicarán con relación a aquellos contribuyentes que, al hacer efectivo el pago anual o al abonar en término la cuota que corresponda del año 2016, según el caso, cumplan las condiciones previstas en el artículo 7° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía, de conformidad con lo siguiente:

Cuota o pago a vencer	Cancelados o regularizados (plan no decaído) años no prescriptos	Canceladas cuotas vencidas 2016	Fecha de cumplimiento de condiciones
1/2016 y pago anual	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 1
2/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 2
3/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 3
4/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1 y 2/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 4
5/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1, 2 y 3/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 5

Impuesto a los automotores: embarcaciones deportivas o de recreación.

ARTÍCULO 5°. La aplicación de las bonificaciones del diez por ciento (10%) por cancelación del monto anual y del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota en el Impuesto a los Automotores, exclusivamente con relación a embarcaciones deportivas o de recreación, se aplicarán con relación a aquellos contribuyentes que, al hacer efectivo el pago anual o al abonar en término la cuota que corresponda del año 2016, según el caso, cumplan las condiciones previstas en el artículo 7° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía, de conformidad con lo siguiente:

Cuota a vencer	Cancelados o regularizados (plan no decaído) años no prescriptos	Canceladas cuotas vencidas 2016	Fecha de cumplimiento de condiciones
1/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Ninguna	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 1
2/2016	2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	1/2016	Cinco (5) días antes del vencimiento de la cuota 2

Ingreso anticipado de cuotas no vencidas. Impuestos a los automotores –exclusivamente vehículos automotores-, e Inmobiliario Urbano Básico.

ARTÍCULO 6°. Establecer el porcentaje de descuento aplicable como bonificación por ingreso anticipado del monto total de las cuotas no vencidas, dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

	AUTOMOTORES (vehículos automotores exclusivamente)	INMOBILIARIO URBANO BÁSICO EDIFICADO	INMOBILIARIO URBANO BÁSICO BALDÍO
CANCELACIÓN ANTICIPADA	% descuento	% descuento	% descuento
A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA 2	6	6	4
A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA 3	4	4	2
A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA 4	2	2	-

Las bonificaciones previstas en este artículo se harán efectivas sobre el importe de las cuotas no vencidas cuya cancelación anticipada se produce.

Capítulo II. Bonificación por declaración de la CUIT, CUIL o CDI ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. La bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural prevista en el artículo 2° de la presente Resolución se incrementará al veinte por ciento (20%), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires cuando, cinco (5) días antes de la fecha prevista para el vencimiento de las cuotas a bonificar, los contribuyentes declaren o tengan declarada ante esta Agencia de Recaudación, su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI).

ARTÍCULO 8°. Las bonificaciones por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas de los Impuestos Inmobiliario Básico Urbano y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, previstas en los artículos 1° y 5° de la presente, respectivamente, se incrementarán al diez por ciento (10%), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 44/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a pedido de parte interesada.

El incremento regulado en este artículo se hará efectivo por única vez, sobre la cuota a abonar, en tanto los contribuyentes declaren o hayan declarado ante esta Agencia de

Recaudación su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) durante el año 2016, y hasta la fecha de cumplimiento de las condiciones reguladas en cada uno de los citados artículos para la cuota que se pretenda bonificar.

Capítulo II. Disposiciones generales. De forma.

ARTÍCULO 9°. Establecer, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 13.850 y de conformidad a la pauta elaborada por el Ministerio de Economía en función de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 14808 –Impositiva para el ejercicio 2016– un descuento equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el monto del Impuesto Inmobiliario Básico de la Planta Urbana Baldía, determinado de acuerdo a lo previsto por la mencionada Ley Impositiva, para aquellos inmuebles a los cuales resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 87 de la ley N° 14394.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.484

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN Resolución Normativa N° 39

La Plata, 15 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-6255/16, por el que se propicia implementar un nuevo mecanismo para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de determinados agentes recaudación del Impuesto de Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- enumera los diversos deberes que los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir, con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes;

Que, particularmente, el inciso a) del artículo citado establece la obligación de los contribuyentes y responsables de presentar las declaraciones juradas cuando así esté dispuesto;

Que, por su parte, el artículo 239 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias dispone que los agentes de recaudación deberán presentar declaraciones juradas o informes, según esté previsto en cada caso, con el detalle de las operaciones en las que han intervenido;

Que esta Agencia de Recaudación acompaña el proceso de transformación y modernización que impulsa la Provincia de Buenos Aires con el objeto de avanzar en una gestión pública de calidad, a través del uso de nuevas tecnologías;

Que la promoción del uso de herramientas digitales por parte de los contribuyentes y agentes de recaudación de los tributos provinciales redundará en procedimientos administrativos más ágiles y transparentes;

Que, por lo expuesto, la oportunidad se estima propicia para reglamentar un nuevo procedimiento a observar por parte de determinados agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, a fin de cumplir con su obligación de presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos que correspondan;

Que el nuevo mecanismo que por la presente se reglamenta permitirá a los agentes de recaudación que resulten alcanzados, presentar las declaraciones juradas que les corresponda realizar en ese carácter y generar los códigos o formularios pertinentes para el pago, sin necesidad de utilizar el software "Sistema Integrado de Aplicativos" (SIAP);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el procedimiento que deberán observar los agentes de recaudación del Impuesto de Sellos obligados a actuar de conformidad con las normas dispuestas en el Libro Primero, Capítulo III, Secciones Dos (Entidades Financieras, de Seguro, de Capitalización y de Ahorro y Préstamo), Cuatro (Empresas de Servicios de Electricidad), Cinco (Instituto Provincial de Loterías y Casinos), Seis (Régimen Especial de Ingreso) y Ocho (Operaciones con tarjeta de crédito o compra) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y en la Resolución Normativa N° 50/10 (Entidades Registradoras), o aquellas que en el futuro las sustituyan, a fin de cumplir con su obligación de presentación de las declaraciones juradas –originales y/o rectificativas– y pagos que les correspondan efectuar en su carácter de agentes de recaudación de dicho tributo, referidos a percepciones y/o retenciones, intereses y recargos.

ARTÍCULO 2°. Los agentes alcanzados por la presente Resolución deberán ingresar en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), desde donde deberán completar los datos que les sean requeridos por la aplicación informática habilitada al efecto. Para ello, deberán utilizar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

La carga de datos en la citada aplicación podrá ser realizada en sesiones sucesivas.

Finalizada la carga de los datos, los agentes obligados deberán efectuar la transmisión electrónica de los mismos desde el sitio web mencionado.

En caso de no poseer una Clave de Identificación Tributaria (CIT) podrán obtenerla de conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa N° 78/14, a aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3°. Los agentes de recaudación comprendidos en la presente podrán ingresar el detalle de retenciones y/o percepciones efectuadas en el período, de manera individual o a través de transmisión electrónica de datos en lotes. Asimismo, la carga de datos podrá ser efectuada parcialmente durante el transcurso del período objeto de declaración y hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada.

Esta Agencia de Recaudación detallará a través de su sitio web, el formato y las características que deberán revestir los documentos mencionados.

La aplicación informática indicada en el artículo precedente, previo proceso de validación, rechazará cualquier intento de transmisión de datos que posean formatos o registros erróneos.

A los fines de la debida validación de la transmisión electrónica de datos, la remisión vía web de la información que corresponda deberá efectivizarse hasta las dieciocho (18) horas del día en el que opere el vencimiento para la presentación de la declaración jurada. En ningún caso resultará aplicable la prórroga prevista por el artículo 6° de la presente, respecto de inconvenientes sufridos en transmisiones posteriores a la hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Una vez transmitidos y validados íntegramente, sin procesos pendientes ni errores, la totalidad de los datos que conformarán la declaración jurada del período, se habilitará el envío definitivo de la misma, considerándose efectivizada la presentación una vez efectuado dicho envío. En esa instancia se obtendrá una constancia de la presentación realizada, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación.

Los pasos mencionados precedentemente constituirán requisito ineludible para la obtención del pertinente formulario para el pago de las obligaciones, que el interesado podrá imprimir a través de la aplicación regulada en la presente, y para la obtención del código para el uso del mecanismo de pago electrónico previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 58/04, que podrá ser utilizado por los agentes de recaudación comprendidos en la presente.

El pago de los importes que corresponda abonar se efectuará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o a través de las demás entidades y medios habilitados al efecto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya presentación se hubiera efectivizado hasta la hora veinticuatro (24) del día en el cual opere su vencimiento.

Transcurrida esa hora sin haberse generado y transmitido la correspondiente declaración jurada, se considerará operado el vencimiento, y deberán abonarse los intereses y/o recargos que correspondan.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, en caso de verificarse desperfectos técnicos ocasionados en los sistemas operativos de esta Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, que generen la falta de funcionamiento de la aplicación regulada en la presente entre las ocho (8) horas y las dieciocho (18) horas del día en el que opere el vencimiento para el envío de la pertinente declaración jurada y/o el pago, se considerará automáticamente producida la prórroga del mismo, al día hábil inmediato siguiente a aquél en el que el inconveniente sea subsanado.

ARTÍCULO 7°. La presentación de las declaraciones juradas de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Resolución y los pagos que correspondan, deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en las normas que regulan los distintos regímenes de recaudación vigentes.

ARTÍCULO 8°. La información contenida en las declaraciones juradas transmitidas vía web a través de la aplicación informática regulada en la presente, quedará registrada en las bases de teleprocesamiento de datos de esta Agencia de Recaudación.

Los agentes interesados podrán acceder y obtener detalle de la citada información a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que, en caso de presentarse una declaración jurada rectificativa, únicamente deberán informarse los datos cuya rectificación se efectúa, pudiendo ello abarcar la transmisión de datos no informados, como así también la modificación o eliminación de datos ya informados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en aquellos supuestos en los cuales se rectifiquen por vez primera, a través de esta aplicación, declaraciones juradas generadas a través de los mecanismos reglamentados en la Disposición Normativa Serie "B" N° 65/06 o en los artículos 10 a 15 de la Resolución Normativa N° 50/10, en cuyo caso deberán informarse la totalidad de los datos que correspondan.

ARTÍCULO 10. Toda presentación o transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en la presente Resolución Normativa tendrá para los obligados el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los datos consignados.

El incumplimiento de los deberes formales a los que se refiere la presente hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

ARTÍCULO 11. Establecer que los agentes de recaudación comprendidos en esta Resolución deberán utilizar el formulario electrónico R-115B "Agentes de Recaudación - Sellos - Declaración Jurada", cuyo modelo integra el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 12. Cuando se declaren retenciones o percepciones efectuadas a sujetos cuyas Claves Única de Identificación Tributaria (CUIT) no hubieran sido identificadas ante el agente, las mismas deberán ser detalladas en la declaración en forma individual, consignando a tales fines la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) correspondiente a esta Agencia de Recaudación (30-71040461-1), quedando totalmente prohibida la posibilidad de informar estas retenciones o percepciones consignando otras claves o números de identificación.

ARTÍCULO 13. Disponer que, a los fines del pago de las multas que pudieran corresponder, los agentes de recaudación alcanzados por la presente deberán observar el procedimiento regulado en la Resolución Normativa N° 56/14 (Sistema Integral de Multas), o aquella que en el futuro lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 14. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, el artículo 242 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, la Disposición Normativa Serie "B" N° 65/06, los artículos 10 a 15 de la Resolución Normativa N° 50/10, y los Formularios R 115 B, R 115 M y R 115 I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 14/06, ratificados por artículos 12 y 34 de la Resolución Normativa N° 50/10.

ARTÍCULO 15. El procedimiento regulado por la presente Resolución Normativa resultará de aplicación respecto a retenciones y percepciones relativas al Impuesto de Sellos, correspondientes a actos, contratos u operaciones efectuados a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

Agentes de Recaudación - Sellos
Declaración Jurada

R - 115B



C.U.I.T.:
Ap. y Nom. o Razón Social:
Actividad:
Tipo de DJ:

Periodo	Mes:	Año:	Quincena:
---------	------	------	-----------

Fecha de Vencimiento:	Fecha de Expedición:
-----------------------	----------------------

Número de Comprobante:

Total de Pagos a cuenta registrados:	Pagos a cuenta no registrados:	Saldo: (1)
--------------------------------------	--------------------------------	------------

Intereses:	Coefficiente de interés: (2)	Sub total Saldo e Interés:	Recargos correspondientes a días:
------------	------------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Total a pagar al

(1) Indica el monto a abonar luego de imputar todos los créditos de los cuales dispone el Agente

(2) Si es una liquidación que no tenga créditos a detracer, se indicará el que corresponda desde el vencimiento a la fecha de pago seleccionada. En caso de que tenga que modificar el saldo por tener un concepto que le permita descontar un monto x, el coeficiente que mostrará será el que se genere a partir del último concepto detruido hasta la fecha de pago seleccionada.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.485

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
Resolución N° 98

La Plata, 21 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2300-577/16, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2016, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767, N° 14.807 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 450/16, las Resoluciones N° 17/16, N° 64/16, N° 463/16 y N° 472/16 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 80/16, las Resoluciones del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía N° 71/16 y N° 75/16, la Resolución N° 12/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 y estableció que podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, adicionalmente, el artículo Incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 76, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo, que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en función de las autorizaciones otorgadas por el artículo 38 de la mencionada Ley N° 14.807 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-, mediante Resolución N° 17/16, modificada por Resolución N° 64/16, ambas del Tesorero General de la Provincia, se creó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil (VN \$ 7.258.908.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 71/16 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a sesenta y tres (63) días, noventa y un (91) días y ciento ochenta y dos (182) días correspondientes al Duodécimo Tramo del Programa citado, emitidas por los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 463/16 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos un mil noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil (\$ 1.094.240.000), de pesos quinientos veintisiete millones doscientos noventa y ocho mil (\$ 527.298.000) y de pesos veinticinco millones trescientos veintiún mil (\$25.321.000) de valor nominal respectivamente.

Que, asimismo, en el marco del Programa de Letras del Tesoro 2016, mediante la Resolución N° 75/16 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a cincuenta (50) días correspondientes a la suscripción directa del 23 de noviembre del corriente, emitidas por el artículo 1° de la Resolución N° 472/16 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos un mil quinientos noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil (\$ 1.594.727.000) de valor nominal.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 450/16, derogatorio del Decreto N° 48/15 B, mediante el artículo 11 de la Resolución N° 80/16 del Ministerio de Economía han sido delegadas en esta Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 38 de la Ley N° 14.807 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y por el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio Financiero 2016, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, ha sido otorgada por Resolución N° 12/16, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil (VN \$ 7.258.908.000) para la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 450/16, el artículo 38 de la Ley N° 14.807, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -y la Resolución del Ministerio de Economía N° 80/16; Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 12 de enero de 2017 emitidas por el artículo 1° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 463/16 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2016, por un importe de valor nominal pesos un mil noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil (VN \$ 1.094.240.000).

ARTÍCULO 2°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 9 de febrero de 2017 emitidas por el artículo 2° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 463/16 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2016, por un importe de valor nominal pesos quinientos veintisiete millones doscientos noventa y ocho mil (VN \$ 527.298.000).

ARTÍCULO 3°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 11 de mayo de 2017 emitidas por el artículo 3° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 463/16 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2016, por un importe de valor nominal pesos veinticinco millones trescientos veintiún mil (VN \$ 25.321.000).

ARTÍCULO 4°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 12 de enero de 2017 emitidas por el artículo 1° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 472/16 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2016", cuyo reembolso excede Ejercicio Financiero 2016, por un importe valor nominal pesos un mil quinientos noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil (VN \$ 1.594.727.000).

ARTÍCULO 5°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial- Jurisdicción 1.1.1.08.02:

Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia -PAN 007-GRU 005 - Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1. -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y
- Partida Parcial 2 -Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sebastián Katz
Subsecretario de Finanzas
C.C. 218.701

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA Resolución N° 229

La Plata, 22 de diciembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2300-905/2016, por el cual se propicia aprobar los términos y condiciones financieras correspondientes a la segunda serie de títulos de deuda pública provincial a emitir bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" y a la ampliación de la emisión de los "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I - Clase II"; la Ley N° 14.807, el Decreto N° 104/16, la Resolución del Ministerio de Economía N° 215/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta mil millones (ARS 60.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2016, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de Tesorería;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados que demanden de este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que, asimismo el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco de la autorización dispuesta por el artículo 32 de la Ley N° 14.807, el Decreto N° 104/16 aprobó un "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" por hasta un monto máximo de pesos ocho mil millones (ARS 8.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, estableciendo sus términos y condiciones generales, y encomendó al Ministerio de Economía las emisiones de títulos de deuda pública provincial bajo el Programa citado, en particular, la determinación de los términos y condiciones financieras propias de cada una de dichas emisiones;

Que, asimismo, a través del citado Decreto se han aprobado las contrataciones necesarias para la implementación de las emisiones de los títulos de deuda, actuando el Banco de la Provincia de Buenos Aires como Agente Colocador no exclusivo de los mencionados títulos;

Que, mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 215/16 se emitieron los "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de junio 2018 - Serie I - Clase I" y los "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre 2019 - Serie I - Clase II" por un monto de pesos trescientos catorce millones trescientos cuarenta y tres mil (ARS 314.343.000) y por un monto de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil (ARS 1.465.192.000), respectivamente;

Que, dada la buena recepción de los títulos de deuda emitidos bajo el Programa, se estima oportuno aprobar la ampliación de la emisión de los "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I - Clase II" y la emisión de una segunda serie en el marco del citado Programa;

Que, el artículo 35 de la citada Ley N° 14.807 establece, entre otras cuestiones, que el Poder Ejecutivo afectará, "pari passu" y de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de la autorización otorgada por el mencionado artículo 32, el once coma sesenta y seis por ciento (11,66%) con destino al Fondo para Infraestructura Municipal hasta completar la suma de pesos siete mil millones (ARS 7.000.000.000);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 104/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de un título de deuda pública provincial en el mercado local de capitales, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

• Denominación: "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 28 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2018 - Serie II";

- Emisor: Provincia de Buenos Aires;
- Colocador: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Moneda de emisión: pesos (ARS);

• Monto: valor nominal pesos cuatrocientos treinta millones setecientos noventa y nueve mil (VN ARS 430.799.000);

• Precio de Colocación: será determinado al momento de cada colocación por el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía;

- Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2016;
- Vencimiento: 28 de diciembre de 2018;

• Tasa de Interés: determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de trescientos cincuenta puntos básicos (350 bps). El primer trimestre no podrá devengar una tasa menor al 25,25% nominal anual. Para los restantes períodos no podrá devengar en ningún período una tasa inferior al 15% nominal anual;

• Fecha de vencimiento de los servicios de interés: los servicios de interés vencerán los días 28 de marzo, 28 de junio, 28 de septiembre y 28 de diciembre de cada año. En caso que la fecha de vencimiento de cualquier servicio de interés operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente;

• Intereses: los intereses se pagarán trimestralmente y se calcularán sobre el valor nominal residual, en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días, para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer servicio de interés, excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios de interés, desde la fecha de vencimiento del último servicio de interés hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento;

• Amortización: se abonará en tres (3) cuotas representativas del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) el 28 de junio de 2018; treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) el 28 de septiembre de 2018 y treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%) el 28 de diciembre de 2018. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se el día hábil bancario inmediato posterior;

• Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) y múltiplos de valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) por encima de dicho monto;

• Listado y Negociación: se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país y/o del exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores;

• Forma: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

• Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

• Comisión: la comisión será de cincuenta centésimos porcentuales (0,50%), calculada sobre el valor nominal total de los títulos efectivamente emitidos y suscriptos;

• Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y afrontar pagos de servicios de deuda, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.807;

• Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;

• Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos;

• Montos adicionales: todos los pagos de capital e intereses se harán libres de toda retención o deducción en concepto de cualquier impuesto, cargas, gravámenes o cargas gubernamentales establecidos por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma con facultades impositivas, excepto que la retención o deducción sea exigida por ley. En tal caso, la Provincia deberá pagar, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, montos adicionales con respecto a dichas retenciones o deducciones para que el tenedor de Títulos reciba el monto que dicho tenedor de Títulos recibiría en ausencia de dichas retenciones o deducciones;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

• Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;

- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Disponer la ampliación de la emisión de los "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I - Clase II, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

• Denominación: "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I - Clase II";

- Emisor: Provincia de Buenos Aires;
- Colocador: Banco de la Provincia de Buenos Aires;

• Monto de la ampliación: valor nominal pesos cinco mil setecientos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil (VN ARS 5.789.666.000)

• Precio de Colocación de la ampliación: será determinado al momento de cada colocación por el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía;

- Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2016;

- Vencimiento: 6 de diciembre de 2019;

• Tasa de Interés: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de cuatrocientos puntos básicos (400 bps). El primer trimestre no podrá devengar una tasa menor al 25,25% nominal anual. Para los restantes períodos no podrá devengar en ningún período una tasa inferior al 15% nominal anual;

• Fecha de vencimiento de los servicios de interés: los servicios de interés vencerán los días 6 de marzo, 6 de junio, 6 de septiembre y 6 de diciembre de cada año. En caso de que la fecha de vencimiento de cualquier servicio de interés operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente;

• Intereses: los intereses se pagarán trimestralmente y se calcularán sobre el valor nominal, en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días, para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de vencimiento del primer servicio de interés, excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios de interés, desde la fecha de vencimiento del último servicio de interés hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento;

• Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;

• Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) y múltiplos de valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000.) por encima de dicho monto;

• Listado y Negociación: se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país y/o del exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores;

• Forma: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

• Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

• Comisión: la comisión será de cincuenta centésimos porcentuales (0,50%), calculada sobre el valor nominal total de los Títulos efectivamente emitidos y suscriptos;

• Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y afrontar pagos de servicios de deuda, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.807;

• Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;

• Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos;

• Montos adicionales: todos los pagos de capital e intereses se harán libres de toda retención o deducción en concepto de cualquier impuesto, cargas, gravámenes o cargas gubernamentales establecidos por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma con facultades impositivas, excepto que la retención o deducción sea exigida por ley. En tal caso, la Provincia deberá pagar, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, montos adicionales con respecto a dichas retenciones o deducciones para que el tenedor de Títulos reciba el monto que dicho tenedor de Títulos recibiría en ausencia de dichas retenciones o deducciones;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

• Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;

- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;

• Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía
C.C. 218.761

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA Resolución Nº 81

La Plata, 16 de noviembre de 2016.

VISTO el Expediente Nº 24000-571/16, por medio del cual se propicia la aprobación del Convenio de Prestaciones de Servicios celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires y "Bapro Medios de Pago S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio citado en el exordio de la presente, las Partes promueven una contratación tendiente a brindar, a favor del Ministerio, una solución integral comprensiva de un sistema de gestión de documentos electrónicos y, en particular, de un servicio de transición que a partir de la configuración de un sitio principal, seguirá operando como sitio de contingencia;

Que el Ministerio abonará como contraprestación la suma total estimada de pesos seis millones quinientos setenta y cuatro mil ochenta (\$ 6.574.080,00), conforme cláusula tercera, en las condiciones previstas en la cláusula quinta del Convenio;

Que el Convenio que se propicia tendrá una duración de doce (12) meses;

Que la Dirección Provincial de Información y Tecnologías, como órgano rector en la materia, promueve las presentes actuaciones, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción y entidades del sector público, cuya gestión incumbe al Estado Provincial;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares procedió a realizar la imputación presupuestaria pertinente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la contratación propiciada se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N°13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos, representado por su titular, Licenciado Roberto Gigante, y Bapro Medio de Pagos S.A, representado por su presidente, Ingeniero Raúl Piola, mediante el cual las Partes promueven una contratación tendiente a brindar, a favor del Ministerio, una solución integral comprensiva de un sistema de gestión de documentos electrónicos y, en particular, de un servicio de transición que a partir de la configuración de un sitio principal, seguirá operando como sitio de contingencia, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, a solventar las erogaciones estipuladas en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial - Administración Pública Provincial- Administración Central - Jurisdicción 1.1.1. 24., PRG 3, Finalidad 4, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 6. \$ 1.095.680,00.

La Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2017 la inclusión de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 5.478.400).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la contratación dispuesta por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre Bapro Medios de Pago S.A., en adelante "Provincia Net", representada en este acto, por el Ingeniero Raúl Piola, con domicilio en la calle Reconquista N° 46 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y, por la otra, el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "Ministerio", representado en este acto por el Ministro de Coordinación y Gestión Pública, Licenciado Roberto Gigante, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata en adelante "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Objeto: "Provincia Net" se obliga a suministrar al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, una prestación consistente en una solución integral comprensiva de un servicio de transición que a partir de la configuración de un sitio principal, seguirá operando como sitio de contingencia.

Segunda: Articulación del Objeto: "Provincia Net", proveerá al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado de la siguiente prestación:

Proyecto	Nodos	Ttal vCPUs	Total RAM (Gb)	Total Disk (Gb)
GDEBA	61	306	480	5900
SIGAF	56	284	448	4760
BAC	12	92	172	1935
WEB GBA -				
DPSIT	24	164	256	7860
Totales	153	846	1356	20455

Se incluye:

- Firewall perimetral
- Proxy reverso / VPN
- Conectividad 10 Mbps Dedicado /1 IP Pública / 5 accesos VPN
- Hasta 5Tb de resguardado.
- Herramienta de monitoreo para enviar alertas tempranas ante fallas a los administradores de los servicios.

Tercera: Precio: El "Ministerio" abonará a "Provincia Net", en contraprestación por las obligaciones asumidas por esta última bajo el presente acuerdo, una retribución según el siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Abono Mensual	Precio Total (12 meses)
Infraestructura	\$ 539.578,00	\$ 6.474.936,00
Herramienta	\$ 8.262,00	\$ 99.144,00
Monitoreo		
Total	\$ 547.840,00	\$ 6.574.080,00

Todos los valores indicados precedentemente, incluyen el IVA.

Cuarta: Plazo de Vigencia y Rescisión: El Convenio tendrá una vigencia de Doce (12) meses, el plazo comenzará a contar desde la fecha de aprobación del presente por autoridad competente.

El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de "Las Partes", notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no inferior a sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a indemnización o compensación alguna en favor de la contraparte, a excepción de los servicios que se hubiesen prestado a la fecha de la rescisión y no hubiesen sido abonados.

Quinta: Forma de Pago: Los pagos por los servicios prestados se efectuarán a mes vencido, mediante la presentación de la respectiva factura al "MINISTERIO", a través de transferencia a la cuenta corriente N° 618/5, sucursal 1000 (Casa Central) del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Bapro Medios de Pago S.A.

Sexta: Responsabilidad Contractual: "Las Partes" contratantes no incurrirán en responsabilidad alguna si por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor, ajenos a su control, ya sea por huelgas que afecten la producción y/o faltantes de material, y/o causales motivadas por Decretos, Resoluciones o Disposiciones oficiales, nacionales, provinciales o del Banco Central de la República Argentina, no pudiendo cumplir las obligaciones del presente. En tal caso y mientras subsistiera ese estado de cosas, el presente quedará suspendido durante el lapso en que perduren los impedimentos que imposibiliten su cumplimiento, sin costos para "Las Partes". Dichas causas deberán ser fehacientemente notificadas a la otra parte, dentro de las veinticuatro (24) horas de acaecido el evento.

Cuando la suspensión tenga una duración mayor de Noventa (90) días corridos, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente.

Séptima: Confidencialidad: "Las Partes" se comprometen a tratar con carácter de confidencial y reservada toda información y/o documentos y/o imágenes que tenga en su poder relacionado con el objeto de este convenio y a restringir su utilización a los fines enunciados en éste.

A tal efecto, "Información Confidencial" incluye, pero no está limitado, a la información sobre programas y subprogramas, código fuente y objeto, secretos comerciales, diseños, tecnología, conocimientos, procesos, datos, ideas, técnicas, invenciones (patentables o no), modelos de negocios, planes de desarrollo de modelos de negocios, listas de contactos o clientes.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante el plazo de vigencia del presente y se extenderá por un plazo de cinco (5) años contados desde su finalización por cualquier causa. La parte incumplidora mantendrá indemne a la parte cumplidora frente a cualquier reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia de la violación o incumplimiento de cualquiera de "Las Partes" y/o de cualquiera de sus dependientes de la obligación de confidencialidad establecida.

Octava: Responsabilidad: La relación laboral y/o de subordinación del personal que designe y/o contrate "Provincia Net", para la ejecución del presente será exclusiva responsabilidad de ésta, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para el "Ministerio". Dicho personal no integrará la Administración Pública, ni le serán aplicables las disposiciones del estatuto para el empleado público y las de ningún otro régimen vigente en el territorio de la Provincia. No percibirán honorarios o compensación alguna de la Provincia, por las tareas realizadas en el marco de este Convenio y solo percibirán los honorarios o compensaciones que correspondan abonar de parte de "Provincia Net".

Asimismo, "Provincia Net" asume expresamente la obligación de mantener indemne al "Ministerio/Provincia de Buenos Aires" ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo relacionado directa o indirectamente, ante cualquier presentación indistinta de terceros, y/o de los empleados y funcionarios de este último, y/o del personal de "Provincia Net" por cualquier medio contratado por ésta, directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los programas y actividades derivadas del presente.

Novena: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente convenio, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

"Las Partes" constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, únicos lugares donde serán válidas las notificaciones o citaciones que se practiquen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre del año 2016.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

Raúl Piola
Presidente
BAPRO Medios de Pago S.A.

C.C. 217.965

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA Resolución N° 82

La Plata, 16 de noviembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 24000-623/16, por medio del cual se propicia la aprobación del Convenio de Prestaciones de Servicios celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires y "Bapro Medios de Pago S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio citado en el exordio de la presente, las Partes acuerdan la provisión de una prestación consistente en una solución integral comprensiva de la implementación y capacitación de Microsoft Exchange, con destino a la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que el Ministerio abonará como contraprestación la suma total estimada de pesos dos millones ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (\$2.087.895), conforme cláusula cuarta, en las condiciones previstas en la cláusula sexta;

Que el Convenio que se propicia tendrá una vigencia de doce (12) meses, a contar desde la fecha de aprobación del presente Convenio;

Que la Dirección Provincial de Información y Tecnologías, como órgano rector en la materia, promueve las presentes actuaciones, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción y entidades del sector público, cuya gestión incumbe al Estado Provincial;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares procedió a la realizar la imputación presupuestaria pertinente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la contratación propiciada se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N°13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Licenciado Roberto Gigante, y Bapro Medio de Pagos S.A, representado por su presidente, Ingeniero Raúl Piola, por el cual acuerdan la provisión de una prestación consistente en una solución integral comprensiva de la implementación y capacitación de Microsoft Exchange con destino a la Subsecretaría para la Modernización del Estado, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, a solventar las erogaciones estipuladas en la cláusula cuarta del Convenio aprobado por la presente Resolución, de acuerdo a lo descripto en el Anexo Único del mencionado instrumento.

ARTÍCULO 3°. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial - Administración Pública Provincial- Administración Central - Jurisdicción 1.1.1. 24., PRG 3, Finalidad 4, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 6. \$640.095,00.- La Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2017 la inclusión de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos (\$1.447.800).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la contratación dispuesta por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre Bapro Medios de Pago S.A., en adelante "Provincia Net", representada en este acto, por el Ingeniero Raúl Piola, con domicilio en la calle Reconquista N° 46 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y, por la otra, el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Ministro de Coordinación y Gestión Pública, Licenciado Roberto Gigante, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Objeto: "Provincia Net" se obliga a suministrar al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, una prestación consistente en una solución integral comprensiva de:

- Implementación de Microsoft Exchange.
- Microsoft Exchange.
- Taller de Capacitación.

Segunda: articulación del Objeto: Provincia Net, proveerá al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado de la siguiente prestación:

- 1) Implementación de Microsoft Exchange
 - 1.1.- Active Directory Alcance • Diseño infraestructura ADDS 2012 R2 • Lógico (Forest - Domains) • Físico (No requerido) • Arquitectura DNS • 1000 Users: Instalación de 2 DCs.
 - 1.2.- Microsoft Exchange Server Alcance • Diseño infra MS Exchange Server 2013 • 1000 Usuarios: 2 Servidor Exchange 2016 Multi Rol. • Alta de hasta 1000 usuarios.

Para la implementación de lo mencionado en este punto la infraestructura que se consumirá es la siguiente: Recurso Cantidad v CPU 10 RAM 56 Gb Disco 2.5 Tb

De acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría para la Modernización de la Provincia de Buenos Aires, se adjunta en la tabla los componentes de la infraestructura a brindar:

RECURSO	CANTIDAD
vCPU	200
RAM	320
Disco	12 Tb

La prestación referida no incluye conectividad.

Tercera: Taller de Capacitación Especializado: Provincia Net proveerá al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, el servicio de soporte técnico especializado mediante el cual se dictará un "Taller de Trabajo" que permitirá capacitar al personal de la Subsecretaría de Modernización en las nuevas tecnologías implementadas.

El taller mencionado consistirá en la transferencia del conocimiento fundamental en el arte referido, incluyendo técnicas, información, teorías, datos y conocimiento empírico de la materia¹.

Cuarta: Precio: El "Ministerio" abonará a Provincia Net, en contraprestación por las obligaciones asumidas por esta última, bajo el presente acuerdo, una Contraprestación Única de pesos dos millones ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (\$ 2.087.895), compuesto por: 1) un cargo único de instalación de pesos Trescientos cincuenta mil quinientos treinta y cinco (\$ 350.535.) y 2) un cargo mensual de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta (\$ 144.780) por el plazo de doce (12) meses.

Quinta: Plazo de Vigencia y Rescisión: El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a contar desde la fecha de aprobación del presente convenio por autoridad competente. El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de "Las Partes", notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no inferior a sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a indemnización o compensación alguna en favor de la contraparte, a excepción de los servicios que se hubiesen prestado a la fecha de la rescisión y no hubiesen sido abonados.

Sexta: Forma de Pago: Los pagos por los servicios prestados se efectuarán a mes vencido, mediante la presentación de la respectiva factura al "Ministerio", a través de transferencia a la cuenta corriente N° 618/5, sucursal 1000 (Casa Central) del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Bapro Medios de Pago S.A.

Séptima: Responsabilidad: Las partes contratantes no incurrirán en responsabilidad alguna si por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor, ajenos a su control, ya sea por huelgas que afecten la producción y/o faltantes de material, y/o causales motivadas por Decretos, Resoluciones o Disposiciones oficiales, nacionales, provinciales o del Banco Central de la República Argentina, no pudiendo cumplir las obligaciones del presente. En tal caso, y mientras subsistiere ese estado de cosas, el presente quedará suspendido durante el lapso en que perduren los impedimentos que imposibiliten su cumplimiento, sin costos para las partes. Dichas causas deberán ser fehacientemente notificadas a la otra contraparte, dentro de las veinticuatro (24) horas de acaecido el evento.

Cuando la suspensión tenga una duración mayor de NOVENTA (90) días corridos, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente.

Octava: Confidencialidad: Las Partes se comprometen a tratar con carácter de confidencial y reservada toda información y/o documentos y/o imágenes que tenga en su poder relacionado con el objeto de este convenio y a restringir su utilización a los fines enunciados en éste.

A tal efecto, "Información Confidencial" incluye, pero no está limitado, a la información sobre programas y subprogramas, código fuente y objeto, secretos comerciales, diseños, tecnología, conocimientos, procesos, datos, ideas, técnicas, invenciones (patentables o no), modelos de negocios, planes de desarrollo de modelos de negocios, listas de contactos o clientes.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante el plazo de vigencia del presente y se extenderá por plazo de cinco (5) años contados desde su finalización por cualquier causa. La Parte incumplidora mantendrá indemne a la parte cumplidora frente a cualquier reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia de la violación o incumplimiento de cualquiera de Las Partes y/o de cualquiera de sus dependientes de la obligación de confidencialidad establecida.

Novena. Responsabilidad: La relación laboral y/o de subordinación del personal que designe y/o contrate "Provincia Net", para la ejecución del presente será exclusiva responsabilidad de ésta, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para "El Ministerio". Dicho personal no integrará la Administración Pública, ni le serán aplicables las disposiciones del estatuto para el empleado público y las de ningún otro régimen vigente en el territorio de la Provincia. No percibirán honorarios o compensación alguna de la Provincia, por las tareas realizadas en el marco de este Convenio y solo percibirán los honorarios o compensaciones que correspondan abonar de parte de "Provincia Net".

Asimismo, "Provincia Net" asume expresamente la obligación de mantener indemne al "Ministerio/Provincia de Buenos Aires" ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo relacionado, directa o indirectamente, ante cualquier presentación indistinta de terceros, y/o de los empleados y funcionarios de este último, y/o del personal de "Provincia Net" por cualquier medio contratado por éstas, directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los programas y actividades derivadas del presente.

Décima: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, únicos lugares donde serán válidas las notificaciones o citaciones que se practiquen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre del año 2016.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

Raúl Piola
Presidente
BAPRO Medios de Pago S.A.

1 Del neologismo anglosajón "Know how"

C.C. 217.966

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
Resolución N° 83

La Plata, 16 de noviembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 24000-844/16, por medio del cual se propicia la aprobación del Convenio de Prestaciones de Servicios celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires y "Bapro Medios de Pago S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio citado en el exordio de la presente, las Partes acuerdan implementar una Solución Integral de Rediseño del Plan Maestro y su Certificación Tier III del Data Center ubicado en Avenida Centenario y 508, Gonnet, ciudad de La Plata;

Que el Ministerio abonará como contraprestación la suma total estimada de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis (\$3.817.656), conforme cláusula tercera, en las condiciones previstas en la cláusula quinta y en el Anexo Único del mencionado Convenio;

Que el Convenio que se propicia tendrá una duración de tres (3) meses con opción a una prórroga de igual período;

Que la Dirección Provincial de Información y Tecnologías, como órgano rector en la materia, promueve las presentes actuaciones, con la finalidad de mejorar la eficiencia en

el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción y entidades del sector público, cuya gestión incumbe al Estado Provincial;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares procedió a la realizar la imputación presupuestaria pertinente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la contratación propiciada se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N°13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos, representado por su titular, Licenciado Roberto Gigante, y Bapro Medio de Pagos S.A, representado por su presidente, Ingeniero Raúl Piola, por el cual la empresa de la referenciada se compromete a la provisión de una Solución Integral de Rediseño del Plan Maestro y su Certificación Tier III del Data Center ubicado en Avenida Centenario y 508, Gonnet, ciudad de La Plata, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, a solventar las erogaciones estipuladas en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la presente Resolución, de acuerdo a lo descripto en el Anexo Único del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3°. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 – Sector Público Provincial – Administración Pública Provincial- Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.24., PRG 3, Finalidad 4, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 6. \$ 3.817.656,00.-

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la contratación dispuesta por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre Bapro Medios de Pago S.A., en adelante "Provincia Net", representada en este acto, por el Ingeniero Raúl Piola, con domicilio en la calle Reconquista N° 46 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y, por la otra, el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "Ministerio", representado en este acto por el Ministro de Coordinación y Gestión Pública, Licenciado Roberto Gigante, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Objeto: "Provincia Net" se obliga a suministrar al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, una prestación consistente en una solución integral de rediseño y Certificación Tier III del Master Plan del Data Center ubicado en Av. Centenario y 508, Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Segunda: Articulación del objeto: "Provincia Net", suministrará al "Ministerio", a través de la Subsecretaría para la Modernización del Estado las siguientes prestaciones:

A) Solución Integral de rediseño del Máster Plan del Data Center ubicado en Av. Centenario y 508, Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires, cumpliendo todas las normas nacionales de diseño y construcción en cada uno de los rubros involucrados, e implementando los requisitos establecidos en las normas internacionales de construcción de Data Centers que a continuación se detallan de forma enumerativa:

- TIA. Telecommunications Industry Association
- EIA. Energy Information Administration
- NFPA. National Fire Protection Association
- USGBC. U. S. Green Building Council
- RoHS. Restriction of Hazardous Substances
- ASHRAE. American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers
- ANSI. American National Standards Institute
- IRAM. Instituto Argentino de Normalización y Certificación. IEC. International Electrotechnical Commission

- AEA. Asociación Electrotécnica Argentina
- IEEE. Institute of Electrical and Electronic Engineers
- CENELEC. Comité Europé de Normalisation Electrotechnique
- ICREA. International Computer Room Expert Association
- Uptime Institute.
- BICSI. Building Industry Consulting Service International

La solución integral de rediseño abarcará, como mínimo, los siguientes puntos: arquitectura, aire acondicionado, racks, unidades de distribución de energía, cableado de voz, datos y video, cableado eléctrico, tableros de alimentación, generador, ups, puesta a tierra, pararrayos, sistema de detección y extinción de incendios, management, control de acceso y sistema de cctv.

El "Ministerio" se reserva la posibilidad de ampliar lo establecido en la presente cláusula, sin que ello implique un aumento en el costo del contrato.

B) Certificación Tier III de diseño.

C) Certificación de Construcción otorgada por el Uptime Institute.

Tercera: Precio: El "Ministerio" abonará a "Provincia Net", en contraprestación por las obligaciones asumidas por esta última bajo el presente acuerdo, la suma total estimada de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta (\$ 3.817.656) -IVA Incluido-, acorde lo descripto en el Anexo Único adjunto al presente.

Cuarta: Plazo de entrega:

La presente obligación es de resultado, dando por finalizada la misma ante la entrega formal, para la cual se establece como plazo máximo tres (3) meses, prorrogables por única vez por tres (3) meses más.

Quinta: Forma de Pago: El pago correspondiente a los servicios prestados se efectuará a mes vencido, mediante la presentación de la respectiva factura al "Ministerio", a través de transferencia a la cuenta corriente N° 618/5, sucursal 1000 (Casa Central) del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Bapro Medios de Pago S.A.

Sexta: Responsabilidad Contractual: Las partes contratantes no incurrirán en responsabilidad alguna si por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor, ajenos a su control, ya sea por huelgas que afecten la producción y/o faltantes de material, y/o causales motivadas por Decretos, Resoluciones o Disposiciones oficiales, nacionales, provinciales o del Banco Central de la República Argentina, no pudiendo cumplir las obligaciones del presente. En tal caso, y mientras subsistiere ese estado de cosas, el presente quedará suspendido durante el lapso en que perduren los impedimentos que imposibiliten su cumplimiento, sin costos para las partes. Dichas causas deberán ser fehacientemente notificadas a la otra contraparte, dentro de las veinticuatro (24) horas de acaecido el evento.

Cuando la suspensión tenga una duración mayor de noventa (90) días corridos, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente.

Séptima: Confidencialidad: Las Partes se comprometen a tratar con carácter de confidencial y reservada toda información y/o documentos y/o imágenes que tenga en su poder relacionado con el objeto de este convenio y a restringir su utilización a los fines enunciados en éste.

A tal efecto, "Información Confidencial" incluye, pero no está limitado, a la información sobre programas y subprogramas, código fuente y objeto, secretos comerciales, diseños, tecnología, conocimientos, procesos, datos, ideas, técnicas, invenciones (patentables o no), modelos de negocios, planes de desarrollo de modelos de negocios, listas de contactos o clientes.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante el plazo de vigencia del presente y se extenderá por un plazo de cinco (5) años contados desde su finalización por cualquier causa. La Parte incumplidora mantendrá indemne a la parte cumplidora frente a cualquier reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia de la violación o incumplimiento por parte de cualquiera de Las Partes y/o de cualquiera de sus dependientes de la obligación de confidencialidad establecida.

Octava: Responsabilidad: La relación laboral y/o de subordinación del personal que designe y/o contrate "Provincia Net", para la ejecución del presente será exclusiva responsabilidad de ésta, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para "El Ministerio". Dicho personal no integrará la Administración Pública, ni le serán aplicables las disposiciones del estatuto para el empleado público y las de ningún otro régimen vigente en el territorio de la Provincia. No percibirán honorarios o compensación alguna de la Provincia, por las tareas realizadas en el marco de este Convenio y solo percibirán los honorarios o compensaciones que correspondan abonar de parte de "Provincia Net".

Asimismo, "Provincia Net" asume expresamente la obligación de mantener indemne al "Ministerio/Provincia de Buenos Aires" ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo relacionado, directa o indirectamente, ante cualquier presentación indistinta de terceros, y/o de los empleados y funcionarios de este último, y/o del personal de "Provincia Net" por cualquier medio contratado por éstas, directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los programas y actividades derivadas del presente.

Novena: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, únicos lugares donde serán válidas las notificaciones o citaciones que se practiquen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre del año 2016.

ANEXO ÚNICO

1.-REDISEÑO MASTER PLAN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIOS
1	REDISEÑO CONCEPTUAL: Horas de ingeniería destinadas al rediseño conceptual, en un todo de acuerdo a las tareas descriptas en la presente propuesta	\$ 781.812
2	PROYECTO DEFINITIVO Y PLIEGO DE LICITACIÓN: En un todo de acuerdo a las tareas descriptas en la presente propuesta	
2	CERTIFICACIÓN TIER III UPTIME INSTITUTE: Horas de ingeniería destinadas a la preparación de documentación para lograr la certificación. No Incluye honorarios del Uptime Institute	
Sub total 1		\$781.812

2.-CERTIFICACIÓN DE DISEÑO UPTIME INSTITUTE TIER III

ÍTEM	TIER III CERTIFICATION – DESIGN DOCUMENT	PRECIOS
1	Progress Review (Concept Design)	U\$S 22.860
2	Progress Review (Detailed Design)	U\$S 38.100
3	Design Working Session	U\$S 15.240
4	Tier Certification of Design Documents	U\$S 64.008
5	Descuento 5% sobre el total de la certificación	(U\$S 7.010,4
	Total Tier III Certification – Design Document	U\$S133.197,6(*)
Sub total 2:		U\$S 133.197, 6
		\$ 2.019.275,616

3.-CERTIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN UPTIME INSTITUTE TIER III

ÍTEM	TIER III CERTIFICATION – CONSTRUCTED FACILITY	PRECIOS
1	Tier Certification of Constructed Facility	U\$S 67.056
Sub total 3:		U\$S67.056
		\$1.016.568,96

MONTO TOTAL ESTIMADO DEL ACUERDO

	Subtotal	Pesos
TOTAL	1) \$781.812	\$781.812
	2) U\$S 133.197, 6	\$ 2.019.275,616
	3) U\$S67.056	\$1.016.568,96
		\$3.817.656,576 (*)

(*) Cotizado acorde al cambio, tipo vendedor, publicado por el Banco de la Nación Argentina el día 28/07/16, de PESOS QUINCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$15,16).

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

Raúl Piola
Presidente
BAPRO Medios de Pago S.A.

C.C. 217.967

Licitaciones

República Argentina
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 59/16

POR 15 DÍAS - (Obra Pública). Expediente N° 024-99-81781347-6-123. Objeto: Construcción de un depósito y trabajos de mantenimiento y reparación en el depósito existente, sitios en la calle Perito Moreno N° 375 - Parcelas 12 y 13, Parque Industrial Canning 1, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: R1 \$ 24.518.975,97, R2 \$ 991.407,58 Total: \$ 25.510.383,55. Garantía de Oferta (1% del Valor del Presupuesto Oficial): R1 \$ 245.189,76 R2 \$ 9.914,07 Total: \$ 255.103,83.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de Anses: <http://www.anses.gov.ar/contratacionescartelera>. Hasta las 24 hs del día 05/01/17

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 5/01/17 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta, el 23/01/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 23/01/17 a las 11:00 hs.

C.C. 217.221 / dic. 6 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 15/16

POR 15 DÍAS - Plan Nacional de Arquitectura.
Licitación Pública N° 15/2016 - Expediente Administrativo N° 4102-1724/16.
Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.
Municipalidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.
Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Municipalidad de San Antonio de Areco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación N° CE- 012/16 Terminación Escuela Formación Técnico Profesional, San Antonio de Areco, Pdo. San Antonio de Areco [LPM 15/16]

Presupuesto Oficial: \$ 16.571.757,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/16 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 26/01/16 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 19.333.717,00

Acreditar Superficie Construida: 2.702 m2.

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Palacio Municipal de San Antonio de Areco- Lavalle N° 363, Provincia de Buenos Aires.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el ícono Educativas o ingresar directamente a www.masescuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFE-DU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

Importante: El Certificado de Capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908- Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Irigoyen 460 -4P-CABA- Tel (011) 4342-8444.

Ministerio del interior; Obras Públicas y Viviendas.

C.C. 217.921 / dic. 15 v. ene. 4

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 16/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública "Desarrollo y explotación de infraestructura de telecomunicaciones para la Autopista Buenos Aires - La Plata y Ruta 6"

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en las oficinas comerciales en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil).

Garantía de oferta exigida: \$ 500.000.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir del 29 de diciembre y hasta las 11:00 del día 31 de enero de 2017. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 31/01/2017 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar

011 3221-7800.

L.P. 116.762 / dic. 26 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación Canal San Fernando".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días.

Presupuesto Oficial: \$ 14.800.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 35.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 218.568 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 18309-S-2016. Objeto: "Municipalidad de San Martín - Remodelación de Baños y Vestuario".

Fecha y Hora de Aperturas: 13 de enero 2017- 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.811,00 (pesos seis mil ochocientos once).

Presupuesto Oficial: \$ 6.811.364,00 (seis millones ochocientos once mil trescientos sesenta y cuatro).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras -2do. Piso- Edificio Municipal-Belgrano N° 3747-Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 5 de enero de 2017- de 9:00 hasta 15:00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones- Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 218.592 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 30/16**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Rehabilitación RP N° 53 – Avenida General Mosconi – Tramo Avenida República de Francia – Camino General Belgrano (RP N° 14)".

Presupuesto Oficial: \$ 9.982.454,00 (Pesos: Nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 11/01/2017 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/01/2017 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/01/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 10.000,00 (Pesos: Diez mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 30/12/2016. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 218.593 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE BARADERO**Licitación Pública N° 5/16**

POR 2 DÍAS – Expte. 4009-20-02348 D - Decreto 673. Llámese a Licitación Pública N° 5/2016 para la Obra: Saneamiento superficial asfalto calle Pueyrredón entre Mitre y Ruta Pcial. N° 41.

Presupuesto Oficial de \$ 4.173.249,60.

Garantía de Oferta: \$ 41.732,50.

Acto de apertura de oferta se realizará el día 20 de enero de 2017 a las 11:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, se podrá adquirir en Oficina de Compras de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, previo pago de la suma de Pesos cuatro mil ciento setenta y tres (\$ 4.173); hasta dos días antes de la apertura.

Ventas de Pliegos hasta el día 18/01/2017 a las 12:00 hs.

C.C. 218.597 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE BARADERO**Licitación Pública N° 4/16**

POR 2 DÍAS – Expte. 4009-20-00920/2016 D - Decreto 672. Llámese a Licitación Pública N° 4/2016 para la Obra: Ampliación nueva ala de internación del Hospital Municipal (1 etapa).

Acto de apertura de oferta se realizará el día 18 de enero de 2017 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.

Garantía de Oferta \$ 36.000.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, se podrá adquirir en Oficina de Compras de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, previo pago de la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000); hasta dos días antes de la apertura.

Ventas de Pliegos hasta el día 16/01/2017 a las 12:00 hs.

C.C. 218.596 / dic. 27 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 36/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Chascomús.

Distrito: Chascomús.

Presupuesto Oficial: \$ 16.732.238,53.-

Fecha Apertura: 19/01/2017 – 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/01/2017 – 09:30 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax 0221.4262700.

Valor del Pliego: \$ 16.800,00.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 218.603 / dic. 27 v. ene. 2

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 37/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 13.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 35.997.981,05.-

Fecha Apertura: 19/01/2017 – 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/01/2017 – 10:30 hs.

Plazo de Obra: 720 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax 0221.4262700.

Valor del Pliego: \$ 36.000,00.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 218.604 / dic. 27 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 59/16**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4011-15393-SOP-2016. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de emulsión bituminosa".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.200.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sito en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 20 de enero de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel./Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 25 de enero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de enero de 2017, a las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sito en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sito en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

C.C. 218.567 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 22/16

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Viandas para Jardines del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial \$ 2.154.900,00 (Pesos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos).

Valor del Pliego \$ 1.100,00 (un mil cien).

Fecha de Apertura 19 de enero de 2017 - 11:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8:00 a 13:00 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117-17789-2016-0.

Decreto Nro. 1505/16.

C.C. 218.569 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 59/16**

POR 2 DÍAS - Solicita el Servicio de Laboratorio (Sistema de Gestión de Análisis Clínico y Sistema de Gestión de Análisis Clínico para Equipo Inmunoserología, Coagulación y Gases en Sangre) con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.140.256,00.

Valor del Pliego: \$ 9.141,00.

Fecha de Apertura: 10 de enero de 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° P.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 218.591 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**Licitación Pública N° 5/16**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo Predio de Ferrocarril de Médanos".

Expediente Municipal N° 3201/2016.

Fecha de Apertura: 20/01/2017.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.328.000.

Costo del Pliego: \$ 914,00.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades la fecha límite de todas las publicaciones es el día 19 de enero de 2017, y no serán menos de dos durante este periodo.

C.C. 218.594 / dic. 27 v. dic. 28

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM - 4181

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4181, para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio" con destino a la Sucursal Barrio Acevedo - Pergamino (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 12/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Acevedo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 13.842.879,06 más IVA.

L.P. 116.825 / dic. 27 v. dic. 30

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM - 4180

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4180, para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio" con destino a la Sucursal Barrio Belgrano - Junín (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 11/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Belgrano (BA) y en la Gerencia Zonal Junín (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 16.758.602,83 más IVA.

L.P. 116.826 / dic. 27 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 2/16

POR 3 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la instalación: "Provisión de los servicios del Centro de Monitoreo Villarino (CeMoVi)".

Expediente Municipal N° 2192/16.

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2017.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villarino - Moreno 41 – Médanos, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 4.388.400.

Costo del Pliego: \$ 43.000.

Venta de Pliegos: Municipalidad de Villarino - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Comisión Evaluadora y Preadjudicación, Asesores Técnicos, Sr. Marcos Herrera, Sr. Juan Traverso y Sr. Leonardo López, Decreto N° 1133/16.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras - Moreno N° 41 – Médanos, Prov. Bs. As.

Tel. (02927) 432201 Int. 113.

Fax (02927) 432209.

C.C. 218.595 / dic. 27 v. dic. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 159/16

POR 1 DÍA -Corresponde al Expte. N° 2966-2200/16. Llámese a Licitación Privada N° 159/2016, por la adquisición de material para anatomía patológica para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 218.608

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 144/16

POR 1 DÍA -Corresponde al Expte. N° 2966-2185/16. Llámese a Licitación Privada N° 144/2016, por la adquisición de material para Hemoterapia solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 218.609

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 29/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2494/16. Llámese a Licitación Privada N° 29/17, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.610

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 30/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2475/16. Llámese a Licitación Privada N° 30/17, para la adquisición de: Insumos varios, para el Servicio de: Nefrología, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2017 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.611

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 31/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2614/16. Llámese a Licitación Privada N° 31/17, para la adquisición de: Solución dextrosa y fisiológica, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.612

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 32/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2615/16. Llámese a Licitación Privada N° 32/17, para la adquisición de: Solución fisiológica, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2017 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.613

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 33/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2523/16. Llámese a Licitación Privada N° 33/17, para la adquisición de: Medicamentos varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2017 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.614

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 34/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2513/16. Llámese a Licitación Privada N° 34/17, para la adquisición de: Reactivos c/ equipamiento, para el Servicio de: Hematología, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2017 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.615

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 35/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2534/16. Llámese a Licitación Privada N° 35/17, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.616

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 36/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2489/16. Llámese a Licitación Privada N° 36/17, para la adquisición de: Insumos varios, para el Servicio de: Quirófano, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2017 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.617

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 28/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2505/16. Llámese a Licitación Privada N° 28/17, para la adquisición de: Microtubos, tubos, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2017 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.618

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 27/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2470/16. Llámese a Licitación Privada N° 27/17, para la adquisición de: Reactivos c/ equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2017 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.619

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 26/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2572/16. Llámese a Licitación Privada N° 26/17, para la adquisición de: Mantenimiento de equipos informáticos, para el Servicio de: Administración, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2017 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.620

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 25/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-2638/16. Llámese a Licitación Privada N° 25/17, para la adquisición de: Mantenimiento de tomógrafo, para el Servicio de: Tomografía Computada, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.621

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 8/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2082/16. Llámese a Licitación Privada N° 08/17 para la adquisición de películas radiográficas y medios de contraste con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes". Apertura de propuestas: Día 3/01/2017 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes.
L. N. Alem y 25 de Mayo
1748 - General Rodríguez.
Tel/fax (0237)-484-0432.
Tel. (0237) 484-0022 / 484-0023. Int. 114.

C.C. 218.622

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 9/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-1897/16. Llámese a Licitación Privada N° 9/17 para la adquisición de productos médicos con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes". Apertura de propuestas: Día 3/01/2017 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes.
L. N. Alem y 25 de Mayo
1748 - General Rodríguez.
Tel/fax (0237)-484-0432.
Tel. (0237) 484-0022 / 484-0023. Int. 114.

C.C. 218.623

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 10/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2087/16. Llámese a Licitación Privada N° 10/17 para la adquisición de drogas de farmacotecnia con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes". Apertura de propuestas: Día 3/01/2017 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes.
L. N. Alem y 25 de Mayo
1748 - General Rodríguez.
Tel/fax (0237)-484-0432.
Tel. (0237) 484-0022 / 484-0023. Int. 114.

C.C. 218.624

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 33/17

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 33/2017 para la adquisición de insumos descartables con destino al servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 3/01/2017 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi
Calle 37 N° 183 L.P.
Tel/fax: (0221) 424-8819.
e-mail: comprasrossi@ms.gba.gov.ar

C.C. 218.625

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 1/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/17 - Expediente 2960-4949/16 para la adquisición de agar y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.626

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 2/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 2/17 – Expediente 2960-5069/16 para la adquisición de anticuerpo monoclonal y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.627

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 3/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 3/17 – Expediente 2960-5108/16 para la adquisición de ansa para uretrotomía y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.628

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 4/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 4/17 – Expediente 2960-5110/16 para la adquisición de bolsa para residuos y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 12:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.629

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 5/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 5/17 – Expediente 2960-4906/16 para la adquisición de cepillo para limpieza de probeta y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.630

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 6/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 6/17 – Expediente 2960-4905/16 para la adquisición de suero anti actina y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2017 a las 14:30 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.631

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 54/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/17 para la adquisición de medicamentos con destino al servicio de Farmacia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 3/01/17 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, como así también consultarse en la pagina: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; "www.ccilp.org.ar"

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi
Calle 37 N° 183 L.P.
Tel/fax: (0221) 424-8819.
e-mail: comprasrossi@ms.gba.gov.ar

C.C. 218.632

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones en varias escuelas del Partido de Lomas de Zamora: 2017 - Etapa I".

Presupuesto Oficial: \$ 15.200.000,00 (Pesos quince millones doscientos mil).

Adquisición de Pliegos A partir del 4 de enero de 2017 y hasta el 6 de enero de 2017 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 26.429,57 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos veintinueve con 57/100)

Consultas: A partir del 4 de enero de 2017 y hasta el 11 de enero de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - hasta el 16 de enero de 2017 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - el día 16 de enero de 2017 a las 10:30 hs.

C.C. 218.633 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 37/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 14226 Dígito 8 Año 2016 Cuerpo 1.

Objeto: "Contratación del servicio de gateway, servicio de IVR y mensajería de texto".

Apertura: 27 de enero de 2017. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.479.648.

Valor Pliego: \$ 594.-

Venta del pliego: Hasta el 25 de enero de 2017.

Consulta del pliego: Hasta el 24 de enero de 2017.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta 26 de enero de 2017

Mediante póliza hasta el 25 de enero de 2017.

Monto del Depósito: \$ 223.982,40.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375 Fax (0223) 499-6567.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 218.634 / dic. 28 v. dic. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.923

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.923. Objeto: Trabajos de remodelación de las salas de reunión para Gerencia General - 1° piso de Casa Central, "Presidente Arturo Jauretche".

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.902.335,00.

Fecha de la Apertura: 9/01/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/12/2016.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/12/2016.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - Interno 22738.

C.C. 218.635 / dic. 28 v. dic. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.928

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.928. Objeto: Trabajos de remodelación y ejecución de espacio bip y cajas de Tesorería - Casa Matriz La Plata.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 5.564.195,44.

Fecha de la Apertura: 10/01/2017 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/01/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Institucional - Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - Interno 22738.

C.C. 218.636 / dic. 28 v. dic. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.930

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.930. Objeto: Contratación para proyecto y dirección de obras para adecuación edilicia de sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CEA 02.

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 – Suc. Gral. Manuel Savio, Salto, Junín/Anexo Operativo Junín y Colón: \$ 8.350.000.

Zona 2 – Suc. 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó y América: \$ 7.350.000.

Zona 3 – Suc. Bolívar, Coronel Suarez, Barrio Universitario y Patagones: \$ 7.100.000.

Zona 4 – Suc. Azul, Villa Italia, Juárez y Balcarce: \$ 8.370.000.

Zona 5 – Suc. El Monolito, Miramar, Necochea y Lobería: \$ 6.770.000.

Fecha de la Apertura: 10/01/2017 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 2/01/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 2/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Institucional - Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y Venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 – Interno 22738.

C.C. 218.637 / dic. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 11/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos, para el Hospital de Morón.

Expediente Nº 3835/16.

Presupuesto Oficial: \$ 17.641.838,40.

Valor del Pliego: \$ 8.820,92.

Apertura de Ofertas: el día 20 de enero de 2017, en Alte. Brown Nº 946 Morón, Buenos Aires, a las 11 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: desde el día 28 de diciembre de 2016 hasta el día 19 de enero del 2017, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 10 Piso - Morón (teléfono: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 20 de enero de 2017 a las 11 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 218.638 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 12/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Material Descartable, para el Hospital de Morón.

Expediente Nº 3928/16.

Presupuesto Oficial: \$ 21.436.298,80.

Valor del Pliego: \$ 10.718,15.

Apertura de Ofertas: El día 20 de enero de 2017, en Alte. Brown Nº 946 Morón, Buenos Aires, a las 14 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 28 de diciembre de 2016 hasta el día 19 de enero de 2017, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Teléfono: 4489-7715)

Recepción de Ofertas hasta el día 20 de enero de 2017 a las 14 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 218.639 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 33/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-001479/2016.

Objeto: "Remodelaciones en el Hospital Municipal de la Localidad de Mar de Ajó".

Fecha de Licitación: 17 de enero de 2017.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 2/01/2017 al 6/01/2017.

Valor de Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Dirección de Contrataciones.

C.C. 218.640 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 34/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-01460/2016.

Objeto: "Adquisición de medicamentos e insumos médicos".

Fecha de Licitación: 17 de enero de 2017.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 2/01/2017 al 6/01/2017.

Valor de Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Dirección de Contrataciones.

C.C. 218.641 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública Nº 4/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra de puesta en valor y refuncionalización del edificio de Casa de Campo, perteneciente a este Municipio; Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti - Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13:00 horas hasta el día 17 de enero de 2017. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 20 de enero de 2017 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 20 de enero de 2017 a las 12:30 horas. Valor del Pliego: \$ 1380,47 (Pesos un mil trescientos ochenta con 47/100).

Te.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N. Alem – (6634) Alberti (B.A.)

mailmunicipalidaddealberti@gmail.com

C.C. 218.642 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública Nº 5/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de las obras de infraestructura (Pavimento, pórtico-barrera) en el predio de acceso al Sector Industrial Planificado Nº 1 de la ciudad de Alberti. Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13,00 horas hasta el día 26 de enero de 2017. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 27 de enero de 2017 a las 12.00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 27 de enero de 2017 a las 12.30 horas. Valor del Pliego: \$ 3496.91 (Pesos Tres mil cuatrocientos noventa y seis con 91/100).

Te.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N. Alem – (6634) Alberti (B.A.)

mailmunicipalidaddealberti@gmail.com

C.C. 218.643 / dic. 28 v. dic. 29

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 231/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Área Contratación de Inmuebles -, calle 13 esquina 48, Piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerte Nº 3382, 1° piso, San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de febrero del año 2017, a las 11:00 horas en la citada Delegación de Administración, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2007/11.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 218.700 / dic. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 54/16 Suspensión

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-15179-SS-2016.

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de equipamiento informático y mobiliario destinado a las dependencias policiales y Secretaría de Seguridad del partido de Berazategui en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires"

Licitación Suspendida

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.943.234,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 18 de enero de 2017 inclusive, de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 18 de enero de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel/Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 19 de enero de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de enero de 2017, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de enero de 2017, a las 13:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

C.C. 218.702 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 35/16

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 18.678/16. Decreto Nº 3.959/16. Llámase a Licitación Pública Nº 35/2016 para la obra de infraestructura del Barrio Monterrey de la Localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar.

Apertura: 31/01/17.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 140.811.697,00.

Valor del Pliego: \$140.800,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad Del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Adquisición del Pliego: 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 660 – Pilar de 09:00 a 14:00 horas.

C.C. 218.705 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

**Licitación Pública N° 34/16
Baja**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 16.182/16. Decreto N° 3.927/16. Dése publicidad a la baja de la Licitación Pública N° 34/2016 para la repavimentación de la calle Eva Perón entre Av. de Mayo e Iparraguirre de la Localidad de Derqui, Partido Del Pilar, por Decreto Municipal N° 3.927/16 del 20 de diciembre de 2016. Conste.

C.C. 218.706 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

**Licitación Pública N° 98/16
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Expediente 40.473/16. Denominación: "Adquisición de grúas para camión, cajas compactadoras, etc. - Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto N° 3.953 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Fecha de Apertura: 12/01/2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 12.050.

Presupuesto Oficial: \$ 24.099.000 (Pesos veinticuatro millones noventa y nueve mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

Tel. (+54 11) 5227-7019 a 7026.

C.C. 218.708 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Licitación Pública N° 107/16

POR 2 DÍAS - Expediente 40.823/16. Denominación: "Soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema de administración integral tributario municipal - Subsecretaría de Informática y Comunicaciones".

Decreto N° 3.998 de fecha 18 de diciembre de 2016.

Fecha de Apertura: 20/01/2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.550.

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000 (Pesos cinco millones cien mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

Tel. (+54 11) 5227-7019 a 7026.

C.C. 218.709 / dic. 28 v. dic. 29

Varios

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 3 de Partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniars 211, Temperley, en el horario de 14 a 16.

1) Expte. 2147-63-3-67/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 10 - Pc. 22 - Titular: BARDET, Margarita Juana y CAAMAÑO, Darío - Beneficiario: SOTO, Omar Daniel.

2) Expte. 2147-63-3-162/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 176 - Pc. 6 - Titular: POLLITI Lidia Laura - Beneficiario: FLORES SAAVEDRA Susana Martha.

3) Expte. 2147-63-3-54/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 18 - Pc. 27 - Titular: CASULLO Vicente - Beneficiario: DIAZ María Cristina y PALAZZO Víctor Salvador.

4) Expte. 2147-63-3-139/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 52 - Pc. 11 - Titular: ACUÑA ESCOBAR Luis; CARRASCO GONZÁLEZ Irene del Carmen; CAPRILI Guido Humberto; RINCON Lucio y RODRIGO Francisco- Beneficiario: ARREDONDO BASTIA Luis Alberto.

5) Expte. 2147-63-3-160/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec. B - Mz. 69 BIS - Pc. 11 - Titular: MIGNANELLI Guillermo- Beneficiario: MONZÓN Héctor Rafael y MIGNANELLI Susana Beatriz.

6) Expte. 2147-63-3-147/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: V - Sec. C - Mz. 85 - Pc. 33 - Titular: OCHOA Santiago- Beneficiario: ÁLVAREZ Martín Nicasio.

7) Expte. 2147-63-3-149/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: D - Mz. 72 - Pc. 11 - Titular: REVOLLO Plácido y OLIVA Soledad Teresa- Beneficiario: GAETÁN Cristian Ezequiel y ALEGRE Mónica Inés.

8) Expte. 2147-63-3-18/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Sec.: G - Mz. 344 - Pc. 19 - Titular: VÁZQUEZ, José y ARMELLINO, Pablo Pedro - Beneficiario: SARACHO, Ariel Abel.

9) Expte. 2147-63-3-155/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: A - Mz. 85 - Pc. 11 - Titular: NUÑEZ Daniel - Beneficiario: HINOJOSA Demetria.

10) Expte. 2147-63-3-176/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Sec.: A - Mz. 40 - Pc. 31 - Titular: AIKENS COWES Haroldo, Hilda, Alfredo, Wilfredo, Milfred y Lina; MONROE HINDS COWES Leslie y Josefina - Beneficiario: GIMÉNEZ Ricardo Evaristo y GIMÉNEZ Gonzalo Emanuel.

11) Expte. 2147-63-3-117/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 139 - Pc. 19 - Titular: ROMITO Nicolás - Beneficiario: CORONEL José Raúl y SILVA Graciela Beatriz.

12) Expte. 2147-63-3-86/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 128 - Pc. 15A - Titular: GARCÍA VILARIÑO, Antonio - Beneficiario: LUNA Alba Margarita.

13) Expte. 2147-63-3-132/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: C - Mz. 83 - Pc. 14 - Titular: FALCZUK José, GARTENSTEIN Moisés Mendel, LÓPEZ SALAS Eloy y FRAILE Higinio - Beneficiario: SOSA Rosa Haydee y MEDINA Pedro Armando.

14) Expte. 2147-63-3-157/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 75 - Pc. 35 - Titular: RIGAZZI Claudio- Beneficiario: GÓMEZ Fernando Rafael.

15) Expte. 2147-63-3-116/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: D - Mz. 32 - Pc. 7 - Titular: CRIPPA y BORRA Catalina Lidia, Ida, Ángel, Adelina, Ángela Josefa y Erminda; CRIPPA Y DIÉGUEZ Carlos Ángel, Gualberto Walter, Oscar Venancio, Ruben Venancio; y DIEGUEZ Manuela- Beneficiario: PALACIO Silverio y QUIROGA Ester Delia.

16) Expte. 2147-63-3-26/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: D - Mz. 30 - Pc. 1 P - Titulares: LEMO, Manuel y CELIZ, Lucrecia Elva - Beneficiario: María Cristina GIMÉNEZ.

17) Expte. 2147-63-3-117/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 64 - Pc. 13 - Titulares: GRIECO Virginia Serafina y GRIECO María Serafina - Beneficiario: PÁEZ Remigia.

18) Expte. 2147-63-3-153/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: B - Mz. 51 - Pc. 1 - Titular: DALL'ASTA Guillermo - Beneficiario: OZUNA Fernanda e INSAURRALDE Hilarion. Ramiro Cortés, Notario.

C.C. 218.504 / dic. 26 v. dic. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

01.- Expediente: 2147-113-1-197/2015 - Beneficiario: Alberto Oscar MATARAZZO - Domicilio: Primera Junta 1154 - Nomenclatura Catastral: 113 - V - M - 287 - Pr. 16 - Titulares de Dominio: Enrique Francisco FERRO, Juan Benito FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO y Enrique José FERRO.-

02.- Expediente: 2147-113-1-24/2016 - Beneficiario: Luis Eduardo PEÑALOZA - Domicilio: Entre Ríos 1476 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - W - 195-g - Pr. 2 - Titular de Dominio: Jaime BALLESTER Francisco FERRO, Juan Benito FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO y Enrique José FERRO.-

03.- Expediente: 2147-007-1-84/2016 - Beneficiario: José Manuel RUBIO y Adriana PÉREZ - Domicilio: Latanzio 1258 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - A - 92-e - Pr. 14 - Titulares de Dominio: Héctor Adolfo RODRÍGUEZ y Marta Mabel PÉREZ.-

04.- Expediente: 2147-007-1-006/2015 - Beneficiario: Miguel Ángel RUBIO - Domicilio: Latanzio 1258 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - A - 92-e - Pr. 14 - Titulares de Dominio: Héctor Adolfo RODRÍGUEZ y Marta Mabel PÉREZ.-

05.- Expediente: 2147-007-1-120/2015 - Beneficiario: Verónica Elizabeth VILLANUEVA - Domicilio: Thompson 1652 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - C -250 - Pr. 15 - Titular de Dominio: Raimundo SONCINI.-

06.- Expediente: 2147-007-1-121/2015 - Beneficiario: Cristian Alberto VILLANUEVA - Domicilio: Thompson 1652 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - C -250 - Pr. 15 - Titular de Dominio: Raimundo SONCINI.-

07.- Expediente: 2147-113-1-509/2015 - Beneficiario: Hugo Ernesto PEREYRA - Domicilio: España 58 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - N -362 - Pr. 15a - Titular de Dominio: José AROSA.-

08.- Expediente: 2147-113-1-470/2015 - Beneficiario: Ricardo Manuel WERY - Domicilio: Sáenz Peña 436 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - B -7D - 8A - 3 - Titulares de Dominio: Juan MATTEO y Alejandro P. ARANA.-

09.- Expediente: 2147-113-1-526/2015 - Beneficiario: María Alejandra YERI - Domicilio: Corrientes 352 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - N -369 - 10a - Titulares de Dominio: María GRIN y Enrique Omar ILLESCAS.-

10. Expediente: 2147-007-1-26/2015 - Beneficiario: Fidelina ALEGRÍA - Domicilio: Provincias Unidas 151 - Nomenclatura Catastral: 007- II - D - 306q - 34 - Titulares de Dominio: SCHIELBELBEIN AURELIA.-

11. Expediente: 2147-007-1-4576/2009 - Beneficiario: ARIAS ESTER MÓNICA - Domicilio: Puente Picheuta 3475 - Nomenclatura Catastral: 007 - IV - E -15r - 30 - Titulares de Dominio: VICENTE Segundo.-

12.- Expediente: 2147-007-1-4259/2005 - Beneficiario: AHUMADA RAIMUNDO MANUEL - Domicilio: Luis Agote 1462 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - B -1 76j - 21 - Titulares de Dominio: DARGAINE SAUL DEMETRIO - JONES BEATRIZ.-

13.- Expediente: 2147-007-1-216/2015 - Beneficiario: LÓPEZ SERAPIO SANTIAGO - Domicilio: Terrada 1701 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - D - 251c - 1 - Titulares de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.-

14.- Expediente: 2147-007-1-218/2015 - Beneficiario: MURANO ALFREDO ALBERTO - Domicilio: Zapiola 2947 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 210u - 19 - Titulares de Dominio: GUTIERREZ MIGUEL ÁNGEL y PÉREZ MARTA ELENA.-

15.- Expediente: 2147-007-1-122/2015 - Beneficiario: CATALÁN VÍCTOR ARIEL- Domicilio: PACÍFICO 1957 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 242m - 22 - Titulares de Dominio: CALFANTE GREGORIO.-

16.- Expediente: 2147-113-1-370/2015 - Beneficiario: MESSINA MIGUEL ÁNGEL - Domicilio: Moreno 152 - Nomenclatura Catastral: 007 - VI - K - 146 - 26 - Titulares de Dominio: BECCACESE ÍTALO JOSÉ y RIBICHINI AMÍLCAR.-

17.- Expediente: 2147-007-1-32/2016 - Beneficiario: VELÁZQUEZ MARGARITA ADRIANA Y OTRO - Domicilio: Francisca Hernández 1786 - Nomenclatura Catastral: 007 - XIII - A - 72 - 8 - Titulares de Dominio DOMÍNGUEZ de ZUBELDIA ELENA; ZUBELDÍA y DOMÍNGUEZ, ELINA HAYDÉE; IGNACIO ALFREDO; PAULINO FLORENCIO; CONCEPCIÓN PRIMITIVA; JOSÉ ESTEBAN; NÉSTOR OSVALDO; ERNESTO.-

18.- Expediente: 2147-007-1-349-2016 - Beneficiario: VERGARA MARCELO JORGE - Domicilio: Alberti 160 - Nomenclatura Catastral: 007 - XI - A - 57 - 5 - Titulares de Dominio VERGARA JORGE ALBERTO.-

19.- Expediente: 2147-007-1-212/2016 - Beneficiario: FIGUEROA DANIEL OSCAR Y OTRA - Domicilio: VIEYTES 3335 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 223p - 5 - Titulares de Dominio LELLI o LELLI Y GAUCCI ENRIQUE; AMADEO; HUBERTO; ADOLFO BENITO y MARINO.-

20.- Expediente: 2147-007-1-90/2015 - Beneficiario: Jorgelina Esther RACH - Domicilio: Pedro Pico 1473 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 335-III-J Pr. 14 - Titular de Dominio: Antonio FERULLO.-

21.- Expediente: 2147-007-1-113/2016 - Beneficiario: FAUQUEN RUBÉN DARÍO - Domicilio: José Cantilo n°1418 - Nomenclatura Catastral: 007 - IV - E - 36m Pr. 9 - Titular de Dominio: SOSNITSKY SALOMÓN.-

22.- Expediente: 2147-007-1-3807/2001 - Beneficiario: CONSTANCIO SUSANA NOEMÍ - Domicilio: PASAJE JUAN LARREA 1133 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 330FF Pr. 20 - Titular de Dominio: JOSÉ ALVADO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

23.- Expediente: 2147-007-1-3807/2001 - Beneficiario: CONSTANCIO SUSANA NOEMÍ - Domicilio: PASAJE JUAN LARREA 1133 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 330FF Pr. 21 - Titular de Dominio: JOSÉ ALVADO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITRA POR ACCIONES.-

24.- Expediente: 2147-007-1-362/2016 - Beneficiario: LLANCAFIELD VERÓNICA ANALÍA - Domicilio: JUJUY 442 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 331r - Pr. 2a - Titular de Dominio: JMACAGNO MARIO OSCAR.-

25.- Expediente: 2147-007-1-220/2015 - Beneficiario: TRONCOSO SUSAN BEARIZ - Domicilio: GAMBARETES 3351 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - B - 169r - Pr. 5 - Titular de Dominio: VALENTE de TRIANI TERESA ELENA.-

26.-Expediente: 2147-007-1-351/2016 - Beneficiario: MORALES NÉSTOR OSCAR - Domicilio: CORONEL VIDAL 1195 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 359ag - Pr. 5 - Titular de Dominio: IONNI GUSTAVO LEONEL.-

27.- Expediente: 2147-007-1-304-2016 - Beneficiario: ILLESCA ONTOYA JUAN - Domicilio: MALDONADO 1567 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 3301 - Pr. 1 - Titular de Dominio: GALLEGO ROSA EUGENIA.-

28.- Expediente: 2147-007-1-2/2015- II-B-128a-36.- Beneficiario: TRONCOSO ROSA ELVIRA.- Titular/es: BUGANDO Y ODOUX AUGUSTO ISIDORO; CARLOS AMÍLCAR y RENE OSCAR.- Domicilio Juan Cortalezzi y El Boyero.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4142/2004 - II-D-306e-34.- Beneficiario: NAVARRETE JOSÉ MIGUEL.- Titular/es: SOCIEDAD VIUDA de SYLLA MONSEGUR e HIJOS.- Domicilio Misioneros n° 375.-

30.- Expediente: 2147-007-1-100/2014 - II-A-88A-20.- Beneficiario: GIL FANNY NATALIA.- Titular/es: MARCALAIN JUAN CARLOS Y DUHALDE CARLOS NELSON.- Domicilio LA FALDA N° 2525.-

31.- Expediente: 2147-007-1-45/2016 - II-A-ch.11-Fr.4-7.- Beneficiario: MONTECHIARI MARÍA SOL.- Titular/es: RODOLFO REIMERS.- Domicilio Alazan s/n.-

32.- Expediente: 2147-007-1-133/2016 - II-C-Mza.210-Mza.210m-12.- Beneficiario: NAVARRO CARLOS ALBERTO.- Titulares: MASSETANI DISMO MARCELO y VIRGILI DALIO JUAN.- Domicilio: Felipe Varela n° 453.-

33.- Expediente: 2147-007-1-241/2015 - II-C-Mza.169d-19.- Beneficiario: BIEN JOSÉ ARIEL.- Titulares: CARO JUAN BONIFACIO Y AGUIRRE ALFREDO.- Domicilio: MARTÍN MALHARRO N° 3460.-

34.- Expediente: 2147-007-1-91/2016 - I-B-Mza.105A-1c.- Beneficiario: GALASSI MABEL ELDA Titulares: LOBOS ALEJANDRO.- Domicilio: CASTELLI N° 184.-

35.- Expediente: 2147-007-1-51/2016 - II-D-Mza.289u-11a- Beneficiario: SEGUEL SANDOVAL LUIS ANANÍAS.- Titulares: GARCÍA JOSE DANIEL.- Domicilio: MAYOR PAROISSIEN N° 1624.-

36.- Expediente: 2147-007-1-245/2015- II-D-Mza.313f-13- Beneficiario: BLANCO NANCY ISABEL.- Titulares: MÁRQUEZ GARABANO LUIS DOMINGO - VIDAL RAÚL MANUEL.- Domicilio: ISLAS ORCADAS N° 235.-

37.- Expediente: 2147-007-1-3504/99 - II-D-Mza.335af-14- Beneficiario: ESMOLI ANA SERVILIANA.- Titulares: BLANCO FERNÁNDEZ JOSÉ; ZILIANI EUGENIO Y COLASANTUONO JOSÉ.- Domicilio: Cuba n° 1579.-

38.- Expediente: 2147-111-1-12/2016 - V-A-31-21- Beneficiario: MASSON RICARDO MATÍAS y MONTES DE OCA LIDIA ESTHER.- Titulares: PARIGIANI REMO NATALIO y LABEYRUE OSVALDO SANTIAGO.- Domicilio: Bahía Blanca N° 839.-

39.- Expediente: 2147-007-1-16/2015 - II-D-292n-6- Beneficiario: COLICOI ALFONSO.- Titular: BALLE JORGE OMAR.- Domicilio Haití n° 3851.-

40.- Expediente: 2147-007-1-395/2016 - II-D-357-357y-23- Beneficiario: LORENZO OLGA SOFÍA.- titular: asociación mutual de empleados ferroviarios.- domicilio John W Cooke N° 2248.-

41.- Expediente: 2147-007-1-60/2015 - II-D-357-357r-10- Beneficiario: VÁZQUEZ VÍCTOR SEBASTIÁN.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio María Cosentino N° 2105.-

42.- Expediente: 2147-007-1-118/2015 - II-D-357-357r-11- Beneficiario: PINILLA ALICIA MAGDALENA.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio María Cosentino N° 2153.-

43.- Expediente: 2147-007-1-18/2015 - II-D-357-357r-14- Beneficiario: DÍAZ ASCONA VÍCTOR GABRIEL Y OTRA.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio María Cosentino N° 2113.-

44.- Expediente: 2147-007-1-387/2016 - II-D-301-301k-1-24- Beneficiario: VILLARINO RICARDO Y OTRA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio: Pilcaniye N° 871 Casa 46.-

45.- Expediente: 2147-007-1-389/2016 - II-D-301-301k-1-4- Beneficiario: SANDOVAL DINA MABEL.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio: Balboa n° 3519.-

46.- Expediente: 2147-007-1-391/2016 - II-D-301-301k-1-25- Beneficiario: GUERRERO JESÚS VICENTE.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Pilcaniye 871 Casa 45.-

47.- Expediente: 2147-007-1-397/2016 - II-D-301-301k-1-16- Beneficiario: VEGA OSCAR INDALECIO Y OTRA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Balboa 3591.-

48.- Expediente: 2147-007-1-410/2016 - II-D-301-301k-1-37- Beneficiario: CABRERA OSCAR ENRIQUE.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Pilcaniye 871 Casa 19.-

49.- Expediente: 2147-007-1-417/2016 - II-D-301-301k-1-19- Beneficiario: MARCHESI LILIANA ÉLIDA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Mora n° 858.-

50.- Expediente: 2147-007-74/2016 - II-C-241t-2- Beneficiario: RAMOS JORGELINA VANESA.- Titular: GRIPPO MARTA LUCÍA y GRIPPO MARÍA ELENA.- Domicilio: Pablo Acosta n° 2012.-

51.- Expediente: 2147-007-74/2016 - II-C-241t-35a- Beneficiario: RAMOS JORGELINA VANESA.- Titular: GRIPPO MARTA LUCÍA y GRIPPO MARÍA ELENA.- Domicilio: Pablo Acosta n° 2012.-

52.- Expediente: 2147-007-1-214/2015 - I-D-351-3a-3- Beneficiario: TOURRETTE PAOLA FERNANDA-PURICELLI LUCINAO.- Titular: CAVALLO MARIO ROBERTO y FLAMMINI MARÍA CAROLINA.- Domicilio: Avellaneda n° 70/72.-

53.- Expediente: 2147-007-1-352/2016 - II-C-CH.227-227ae-8- Beneficiario: RAMADORI NÉSTOR RICARDO-MENDEZ OLGA MABEL.- Titular: GONZÁLEZ HÉCTOR CARLOS.- Domicilio: Castelli N° 2991.-

54.- Expediente: 2147-126-1-2/2015 - II-D-105-4-18- Beneficiario: VAGNONI LUIS EDURADO.- Titulares: MC COUBREY HUGO CÉSAR.- MC COUBREY ALFOLSO ALBERTO.- RODRÍGUEZ EMIR JUAN.- REMÓN NORA ZULEMA.- NIELSEN ANNY.- CAMARERO ORLANDO ESTEBAN.- OTERO LAPORTA JUAN CARLOS.- RIPOLL JUAN MANUEL.- MALIK de FERRERAS CRISTINA EVA.- Domicilio: Río Salado N° 72.-

55.- Expediente: 2147-007-1-103/2016 - I-D-251la-4a-2- Beneficiario: MARILLAN MARÍA GRACIELA.- Titulares: LÓPEZ HUGO OSCAR y COSTILLA HAYDÉE VICTORIA.- Domicilio: Terrada N° 1846.-

56.- Expediente: 2147-007-1-230/2016 - II-C-220b-5- Beneficiario: SANDOVAL ELVIRA GLORIA.- Titular: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: Zelarrayan N° 2850.

Esc. Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

C.C. 218.496 / dic. 26 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO Río Colorado

POR 3 DÍAS - Resolución N° 8.409 - Visto... Considerando... Por Ello: El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948; Resuelve: Artículo 1°: Fijar el valor de la Cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2016, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 40,70; Canal Principal Unificador II: \$ 67,18; Canal Principal Unificador III: \$ 56,77; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 61,98; Canal Principal Villalonga: \$ 67,98, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 61,61 . Artículo 2°: Fijase como fecha de Vencimiento de la Cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego Año 2016, el día 16/01/2017; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257). Artículo 3°: Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Mayor Buratovich, Suc. Bahía Blanca; Suc. Villalonga; Delegación Pedro Luro; y Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego. Artículo 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual. Artículo 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.- Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 218.499 / dic. 26 v. dic. 28

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido CAMPOS JORGE ALBERTO, DNI 10.780.313 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Mar del Plata N° II; Oficina Logística y Administración, sita en Av. Independencia 2375 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 22/12/2016. Firmado: Alejandro Oscar Santiago. Jefe (Int.) Sección Administrativa de la Dirección Regional Mar del Plata

G.P. 94.617 / dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SUSANO FACUNDO, cuyos restos se encuentran inhumados en la Galería 6 Fila 2 Nicho 4619 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2016. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 50.773

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran TELLINI HORACIO y VALOLAO JOSEFA CATALINA, cuyos restos se encuentran inhumados en la Galería 6 Fila 1 Nicho 1922 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2016. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 50.794

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 10/1/2017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 5, 6 y 9 de enero de 10:00 a 16:00 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Antonia Galeano - VW Gol Country 1.6 5P/07 - GQN 932 - 58.200

Elvio Arzamendia - Fiat Siena Fire 1.4MPI 8V 4P/14 - OMM 492 - 110.300.

Eliso Aldeco - VW Gol 1.4L 5P/11 - KHZ 558 - 67.100.

Eduardo Ojeda - Renault Symbol Pack 1.6 8V 4P/09 - IEU 847 - 70400.

Jorge Hammann - Peugeot 308 Convertible 1.6 T Tiptronic /14 - NYZ 925 - 125.500.

Corina Bayerri - Fiat Fiorino Qubo 1A /13 - MZJ 608 - 97.200.
Francisco Alcaraz - VW Gol Trend 1.6 5P/11 - JPV 288 - 83.700.
Walter Contreras - VW Gol 1.6 3P/09 - INF 254 - 76.800.

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 5, 6 y 9 de enero de 10:00 a 16:00 hs.

César Melga - Chevrolet Classic LS 1AN 4P/16 - PMF 678 - 112.400 Antonio Ruiz Miranda - Chevrolet Agile LS 5P 1.4N /15 - OTX 388 - 116.800.

Flor Murga Espinoza - Chevrolet SPI N 1.8 N L TZ M/T 5P/15 - OZU 271 - 140.100.

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Pcia. de Buenos Aires los días 6 y 9 de enero de 9 a 12 y 14 a 16 hs.

Lucía Díaz - Fiat Siena Fire 1.4 MPI 4P/13 - MXT 635 - 87.900.

Néstor Leguizamón - Fiat Palio Fire 1.4 3P/13 - NDL 933 - 105.400.

Sergio Gómez - Fiat Uno Fire 1242 5P/12 - LET 439 - 62.100.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/12/2016.

L.P. 116.859

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. RIVEROS MARCELA DEL CARMEN, DNI 17.357.590, transfiere Libre de deuda y gravamen a Martínez Sandra, DNI 20.036.602, Fondo de Comercio Salón de Fiestas con Juegos Permitidos Maracuyá, en Av. Boulogne Sur Mer 1210, 1° Piso, Tapiales, La Matanza. Reclamo de Ley en el mismo.

L.M. 197.047 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Matheu**. Se avisa al comercio que RAMÓN OSVALDO MAZUR, CUIT (20-20172182-3) transfiere Fondo de Comercio "Pizzería" a Luis Miguel Suárez, (CUIT-20-21956026-6) sito Avda. San Martín 246, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.594 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. DIEGO GERMÁN GALLARDO, arg., DNI 26.250.401, CUIT 20-26250401-9, casado, domiciliado en French 326 Quilmes, Bs. As. cede y transfiere a Yolanda Isabel Romero arg., DNI 14.583.075, CUIL 27-14583075-9, divorciada, domiciliada en calle 331 Nro. 936, Quilmes, Bs. As., y a Ana María Molina, arg., DNI 17.710.385, CUIL 27-17710385-9, soltera, domiciliada en calle 163 y 50 Nro. 4997, Hudson, Bs. As., el fondo de comercio sito en la calle Videla 173, Quilmes, Bs. As. dedicado a Peluquería, denominado "MR". Se recibirán oposiciones de Ley en Videla 173, Quilmes. V. Romina Ballejos, Abogada.

Qs. 189.379 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PIRIS OSCAR EDUARDO, DNI 31.891.223, CUIT 20-31891223-9, con domicilio en San Luis Nro. 1161 de San Miguel transfiere fondo de comercio de la Casa de Repuestos de Automotor y Afines ubicado en Consejoal Tribulato Nro. 563 de San Miguel, habilitación municipal cuenta 52807-0 a favor de Piris Jorge Antonio DNI 16.239.622, CUIT 20-16239622-7 con domicilio en Consejoal Tribulato Nro. 563 de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Piris Oscar Eduardo, DNI 31.891.223.

S.M. 55.626 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. WENG JIANXING transfiere a Lin Jianmei negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 1671 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Av. 95.411 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Wilde**. ALEJANDRO SALVADOR COSTA, CUIT: 20-22588174-0, transfiere el 50% de Residencia Geriátrica sita en la calle Lobos 539 de Wilde a Costa Pablo Héctor, CUIT: 20-23304854-3. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.412 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que ANATOLE S.R.L. transfiere a Francisco Viqueira negocio de Almacén y Kiosco (S/F), sito en Lavalle 34, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.395 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. ZHUANG YUMING transfiere a Chen Meimei negocio de Almacén, Frutería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco (S/F) sito en Ing. Huergo 1274/1276 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Av. 95.409 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MING ZHANG transfiere a Jiang Lijin, negocio de Carnicería, Verdulería, Frutería,

Fiambrería, Despacho de Pan y Almacén sito en Av. Galicia 240 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Av. 95.410 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. M. VITTORIOSO E HIJOS S.R.L. CUIT 30-68306030-1 transfiere a Manuel Fernando Vittorioso CUIT 20-27011566-8 fondo de comercio "Pescadería, venta de pollos eviscerados y de huevos, venta de hielo y depósito de productos que se expenden al público", sito en Av. San Martín Nro. 3599 de Rafael Calzada, Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario O. Amaya, Contador Público.

L.P. 116.646 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NELSON ANDRÉS VAN STRATE, transfiere Panadería sita en Bartolomé Mitre 2938, del Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. a Sandra María Demaría. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.834 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO transfiere a Devoto Germán Alcides, Venta Maquinarias y Equipamiento Gastronómico, sito en Av. Rivadavia 21438 Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.836 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. YAN LINQIN CUIT 27-94012014-7, transfiere autoservicio ubicado en la calle San José 746, Muñiz, Partido de San Miguel a Huang Zhipeng CUIT 20-95507064-0; oposición mismo domicilio.

C.F. 32.586 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Bernardo**. Fortunato Suppa, Corredor Público, avisa que DOMINGO NIRO con domicilio en Prometeo 3121 de la Ciudad de Bs. As. vende a Ariel Bernabé Tambussi y Carla Garbini, ambos domiciliados en San Martín 777, Dolores, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel, sito en San Juan N° 1850 de San Bernardo, Prov. de Bs. As., libre de personal. Reclamos de Ley Av. Santa Fe 5159, CABA.

C.F. 32.588 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. 3EPLÁSTICOS S.R.L., CUIT 30-70989904-6, IGT N° 9772 L° 125 S.R.L., con domicilio social en Sánchez de Bustamante 2046, Piso 2°, Dpto. B, C.A.B.A., transfiere a Esteban Ernesto Fancovic, CUIT 20-11391213-9 con domicilio en July 2185, Moreno, Prov. Bs. As. el fondo de comercio y habilit. industrial de Fabricación de arts. plásticos por inyección, Expte. 4078-60622-3-07 Cta. N° 30-709899046/8, sito en la Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Tomás Oscar Herba, Contador Público Nacional.

Mn. 64.862 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN DEQIANG comunica que vende el 100% del Autoservicio de Comestibles alimentarios y no alimentarios a Zhuang Jianyan, ubicado en José María Paz 368/70 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.870 / dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - **Moreno**. LA FRATERNIDAD MARIANA FEMENINA, CUIT N° 30-70953426-9 domiciliada en Ruta 8 Km. 174 Arrecifes, Provincia de Buenos Aires comunica que vende, cede y transfiere a la Asociación Civil Victoria Diez, CUIT N° 30-71537020-0 domiciliada en Av. Francisco Piovano 4400, Moreno, Prov. de Buenos Aires el Instituto Fahy, con sede en Av. Francisco Piovano 4400, Moreno, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad

educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo los Números 7743 Nivel Inicial, 0391 Nivel Primario y 4515 Nivel Secundario. Reclamos Ley en el domicilio del Colegio.

C.F. 32.618 / dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que MARICEL FARINON, C.U.I.T. 27-27.888.541-6, con domicilio en 64 N° 672 de La Plata, vende a Luis Jondec, C.U.I.T. 20-93.151.083-6, domicilio en 64 N° 672 de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de Almacén ubicado en 64 N° 682 de La Plata, autorizado y habilitado conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones vigentes, el que se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en calle 9 N° 835 /48 y 49. Local 22.

L.P. 116.843 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **V. Sarmiento**. LA SOCIEDAD SEIVANE ARIEL y SEIVANE MARCELO S.H. CUIT 33-69412929-9 transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Presidente Perón 425 de la localidad de V. Sarmiento, Haedo, Pdo. de Morón a la Sra. Thang Jing Ying CUIT 27-94183400-6 domiciliado en Presidente Perón 419 de la Localidad de V. Sarmiento, Haedo, Ptdo. de Morón, Provincia Bs. As. dedicado al rubro de Restaurante libre de toda deuda y personal. Reclamos de Ley en el referido local dentro del término legal.

Mn. 64.920 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Haedo**. JUAN PABLO POPOVICI, transfiere fondo de comercio y habilitación de Restaurant 25, sito en la calle Remedios de E. de San Martín 25 Haedo a Alejandro Luna. Reclamos de Ley en el referido local dentro del término legal.

Mn. 64.922 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CARDOSO MARÍA SUSANA CUIT 27-04507902-9, vende, cede y transfiere local a Tahiel S.A. CUIT 30-71545007-7, local comercial cito en calle 5 N° 221 con rubro: elaboración y venta de pastas frescas y secas y de harinas integrales, oposiciones de ley calle 5 N° 221 La Plata.

L.P. 116.852 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. DE CASTRO MARTÍN AUGUSTO CUIT 20-29169190-1, vende, cede y transfiere local a Sampedro Diego Manuel CUIT 20-32392955-7, local comercial sito en calle 88 esq. 140 con rubro: canchas de futbol y buffet, oposiciones de Ley calle 88 esq. 140 La Plata.

L.P. 116.853 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Se hace saber que la señora PONTES LUCRECIA (CUIT 23-12229924-4), vende, cede y transfiere libre de toda deuda a Mendieta Guillermo Alberto (CUIT 20-23266135-7), el fondo de comercio del rubro tienda anexo kiosco, Expte. 4037-11518-p-2000 sito en calle 1003 Ricardo Rojas 638 Bosques - Fcio. Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en Ricardo Rojas 638 Fcio. Varela, Buenos Aires.

L.P. 116.874 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se avisa que EL DURAZNAL S.A., Con CUIT 33-59275033-9, representada por Sosa Fandos Gonzalo, Presidente transfiere fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora (superficie 469.96) sito en Av. J. M. de Rosas 3851 San Justo a Niu Zhen Wei con CUIT 20-18796710-5. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.088 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ROSA ESTER ESPÓSITO, transfiere fondo de comercio Agencia de juegos de azar de Lotería y Casinos de la Pcia. de Bs. As., sito en Av. Zeballos 2113 de Castelar a Privitera, Diego Andrés. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 64.945 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. El Contador Osvaldo Héctor Sánchez Tomo 207 Folio 128 del C.P.C.E.C.A.B.A., comunica que MORETTO JOSÉ, transfiere el establecimiento dedicado al Rubro: Elaboración y Fraccionamiento de Jugos de Frutas, Mermeladas, Jaleas, Dulces, Polvos Alimenticios en General, Gelatinas, Mayonesas y Conservas Vegetales y/o Frutícolas en envases de Vidrio, Venta y Depósito de Fideos, Legumbres y Afines, Elaboración y Fraccionamiento de Cereales Inflados, Especies y Condimentos, con domicilio en la calle Ferrari 664/66 El Palomar, Morón a Manicera Oeste Sociedad Anónima, Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Osvaldo H. Sánchez, Contador Público.

Mn. 64.946 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. LIN WUXIANG DNI N° 94.467.495, vende y transfiere fondo de comercio de Autoservicio de productos alimenticios -venta de Art. limpieza. Sito J. V. González N° 2643 Burzaco. Al Sr. Lin Qing DNI 94.250.628. Con Domicilio J. V. González 2643 Burzaco. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Roque F. Stefanelli, Abogado.

L.Z. 50.782 / dic. 28 v. ene. 3

Convocatorias

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2017 a las 12:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, Primera Convocatoria y a las 13:00 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento de la documentación exigida por los arts. 63 a 66 y 234 inc. 1° y 2° de la LSC, por el Ejercicio Cerrado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.
- 3.- Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
- 4.- Distribución del resultado.
- 5.- Elección del Directorio por el término de dos años por vencimiento de mandato. Firmado Presidente Guillermo Hugo García.

Qs. 189.380 / dic. 23 v. dic. 29

LA OPORTUNIDAD Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ordinaria para el 17 de enero de 2017 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- 3) Fijación del número de Directores. Elección. Designación de cargos por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios. Carlos Enrique Casanovas – LE 5.374.884 –Presidente.z

Tn. 191.476 / dic. 23 v. dic. 29

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 2017, a las 10:00 Horas, en la Sede Social, calle Brasil 51 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Segundo: Ratificación Asamblea General Extraordinaria del 07 de octubre de 2015.
- Tercero: Observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- Cuarto: Modificación Artículo 20 del estatuto Social.
- Quinto: Aumento de Capital con prima de emisión.

Jn. 69.667 / dic. 23 v. dic. 29

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2017 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, Primera Convocatoria y a las 11:00 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento de la documentación exigida por los art. 63 a 66 y 234 inc. 1° y 2° de la LSC, por el Ejercicio Cerrado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.
- 3.- Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
- 4.- Distribución del resultado.
- 5.- Elección del Directorio por el término de dos años por vencimiento de mandato. Firmado Presidente Claudio Marcelo Monzón.

Qs. 189.381 / dic. 23 v. dic. 29

QUEHU S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de enero de 2017, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Yrigoyen S/N°, de la Ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del Capital Social Suscripción e Integración.
- 2) Dirección y Administración. Garantías.
- 3) Eliminación del Órgano de Fiscalización de la Sociedad.
- 4) Reforma y Adecuación del Estatuto Social a la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y modificatoria Ley 22.903. Modificación de los artículos 4°, 9° y 10 del Estatuto Social.
- 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

L.P. 116.632 / dic. 23 v. dic. 29

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero 2017 a las 10:00 horas en la Sede Social calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
 - 2) Consideración de las razones del tratamiento fuera de término de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
 - 3) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
 - 4) Consideración de la Gestión del Órgano de Administración por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
 - 5) Destino de los Resultados Acumulados.
 - 6) Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. EL Directorio.
- Nota: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19.550. Alicia Marta Apphtie, Contadora Pública.

C.F. 32.611 / dic. 27 v. ene. 2

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Altos del Sol S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 20 de enero de 2017 a las 19.00 horas en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2015. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Evaluación de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Ratificación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2014.
- 6) Ratificación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2015.
- 7) Fijación de la Sede Social en Horacio Quiroga 4901. Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.
- 8) Ratificación del cambio de Reglamento de Construcción votado por los vecinos en septiembre 2016.
- 9) Ratificación del Directorio Actual hasta fecha de la Asamblea.

10) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2016.

11) Elección de nuevo Directorio para el período noviembre 2016 a octubre 2019. Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán acreditarse mediante la exhibición del correspondiente título y acción en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, durante los 4 días hábiles previos a la Asamblea de 10:00 a 16:00 horas. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

L.P. 116.916 / dic. 28 v. ene. 3

EXPLO INGENIERÍA MINERA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Explo Ingeniería Minera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de enero de 2017 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Constitución N° 1592, Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente Fiorella Latella del Directorio.
- 3) Consideración de la compra de acciones de Fiorella Latella.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. El Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán cursar comunicación al domicilio social (calle Constitución 1592 de Tandil -Pcia. de Bs. As.) para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (Art. 238 última parte de la Ley 19.550). P. McInerney Abogado.

L.P. 116.856 / dic. 28 v. ene. 3

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: MACARENA MARÍA DE LUJÁN BELIS, de Garay 1382 Piso 2 B de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Miguel A. Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Opido (Secretario General).

G.P. 94.616 / dic. 28 v. dic. 29